



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23-12-2021.

Punto 1.2. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23-12-2021.

Punto 1.3. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28-12-2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA, CON CIF G90344201". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE", CON CIF G91051433". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA", CON CIF G-



FIRMANTE - FECHA



91239632". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL", CON CIF G-410444082". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G-91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS", CON CIF G-41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON CIF G-91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN TDAH UTRERA", CON CIF G-90140369". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA" POR UN PERIODO DE DOS MESES DESDE EL DIA 11/01/2022 HASTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



10/03/2022 PARA D. ANGEL BORREGUERO MILLÁN".
ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 11. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVENIO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCION AL NIÑO". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Punto 12. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA", CON CIF G-41577511". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 13. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONCESTO DE UTRERA", CON CIF G-41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 14. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONMANO DE UTRERA", CON CIF G-91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 15. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO, CON CIF G-41073172". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 16. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "AMPA MAESTRO SALAZAR, CON CIF G-41466848". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Punto 17. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO", CON CIF G-41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 18. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA ", CON CIF G-91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 19. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DE PADEL UTRERA", CON CIF G91965087". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 20. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D.JIP CARBONO", CON CIF G-90192246". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 21. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB VOLEIBOL UTRERA", CON CIF G-91216028". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 22. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "C.D. PEÑA EL BÚCARO", CON CIF G-91122515". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 23. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DEPORTIVO "EL TINTE DE UTRERA", CON CIF G-91524710".



CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 24. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB GIMNASTICO AKROS", CON CIF G-91971374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 25. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF G-90176918". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 26. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH", CON CIF G-41969106". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 27. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G-91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 28. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO", CON CIF G-41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 29. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONCESTO DE UTRERA", CON CIF G-41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 30. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES



CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF G-91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 31. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF G-91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 32. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD " A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA", CON CIF G-41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 33. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA", CON CIF G-90139163". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 34. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH", CON CIF G-41969106". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 35. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON CIF G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 36. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON CIF G-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 2022155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 37. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G-91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 38. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON CIF G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 39. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO", CON CIF G-91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 40. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONCESTO DE UTRERA", CON CIF G-41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 41. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF G-91083308". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 42. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF G-91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Punto 43. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB PADEL UTRERA", CON CIF G-91965087". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 44. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA", CON CIF G-41920133". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 45. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB GIMNÁSTICO AKROSDE UTRERA", CON CIF G-91971374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 46. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ENTIDAD COLEGIO SAGRADO CORAZÓN", CON CIF B-41110529". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 47. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF G-90176918". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 48. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "COLEGIO SAGRADA FAMILIA", CON CIF R-4100201E". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 49. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



"ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FÁBRICA DE NIEVE", CON CIF G-90340977". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 50. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO", CON CIF G-41592031". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 51. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA (ADEFU)", CON CIF G-41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 52. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB BOXEO UTRERA", CON CIF G-41965518". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 53. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DEPORTIVO POSEIDON", CON CIF G-91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 54. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA", CON CIF G-41284506". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 55.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO PARA DOÑA CONSOLACIÓN TOLERO MARTÍN, POR UN PERIODO DE



TIEMPO DESDE 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020". APROBACIÓN.

Punto 55.2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO PARA DOÑA MCONSOLACIÓN TOLEDO MARTÍN, POR UN PERIODO DE TIEMPO DESDE 1 ENERO AL 31 MAYO 2021". APROBACIÓN.

Punto 55.3. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE PA65/21 "PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE UTRERA". APROBACIÓN

Punto 55.4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "AMPA VIRGEN DEL LORETO", CON CIF G-41504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.5. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA", CON CIF R4100536D". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE", CON CIF G91987446". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



"CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU"", CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.10. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN", CON CIF G41504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.11. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.12. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB BOXEO UTRERA", CON CIF G41965518". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.13. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA", CON CIF G90010067". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.14. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA", CON CIF G41796459". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Punto 55.15. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"", CON CIF G91357160". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.16. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"", CON CIF G91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.17. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO", CON CIF G41833039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.18. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" CON CIF G41480914". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.19. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO POSEIDON", CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.20. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA", CON CIF G41796459". CUENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.21. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL", CON CIF G91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 55.22.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE TOTAL DE 4.063.832,84 EUROS". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23-12-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



PUNTO 1.2.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23-12-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de diciembre de 2021.

Se advierte que las propuestas de los puntos 15° y 16° están cambiados entre sí, procediéndose a su corrección.

No planteándose observaciones, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de diciembre de 2021.

PUNTO 1.3.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28-12-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2021.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UNIÓN MUSICAL DE UTRERA, CON CIF G90344201". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

A la vista del expediente incoado para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva concedida a la “Asociación Unión Musical de Utrera” para el ejercicio 2020, proyecto denominado “Celebración de la Festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música”.

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 9 de marzo de 2021, que, literalmente dice: *“Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Turismo para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la “Asociación Unión Musical de Utrera” para el ejercicio 2020, proyecto denominado “Celebración de la Festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música”, se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15º apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 24 de julio de 2020, aprobó las “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2020”.

Primero.- Que en dicho expediente consta:

- o *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2020 aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera.*
- o *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Extranormal y urgente, de fecha 24 de julio de 2020 aprueba la concesión y denegación provisionales de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al ejercicio 2020.*
- o *La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “PUNTO 2.1º URGENTE.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “PROPUESTA DE CONCESIÓN*



FIRMANTE - FECHA



DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2020. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 14". APROBACIÓN. PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva de las siguientes subvenciones a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal del año 2020 correspondientes y que se indican, para la finalidad que se expresa, siendo su destino la realización y desarrollo de actividades de proyección y difusión, indicándose la cuantía de la subvención concedida. En relación a la puntuación obtenida en la Línea 14 de Turismo, se concede a la "Asociación Unión Musical de Utrera", una subvención de 3.000,00 €, en relación al proyecto aprobado que asciende a 3.165 €.

o Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 43.501, de fecha 27/12/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida.

o Requerimiento de fecha 8/02/21, con registro de salida n.º 2021/2920 de 8/02/21, por el que se requiere la subsanación de la cuenta justificativa presentada.

o Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 4578, de fecha 10/02/2021, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.227,42 €). El proyecto aceptado asciende a 3.165 €.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2020, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.

Se aportan las facturas originales que componen el estado de gastos, se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado, a excepción de las facturas relacionadas con el n.º 11 y n.º 18, referidas respectivamente a medidas de protección covid-19 colectivas y modelo 111, pago retenciones agencia tributaria, que se aplican al proyecto subvencionado en un 20% y 27,85 % respectivamente. Consta error aritmético en el gasto de IRP calculado, relacionado con el n.º 18, ya que en la relación consta importe de 59,91€ y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



el importe que corresponde en relación a las nóminas aportadas asciende a 41,98 €. Sin embargo el importe de la suma total de la relación clasificada de gastos se corresponde exactamente con los gastos ejecutados.

El proyecto subvencionado pertenece a la línea XIV de Turismo, debido a la situación de la pandemia de COVID-19, la actividad prevista "Celebración de la Festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música" ha sufrido cambios. Según se plasma en el proyecto, tras conversaciones con el personal municipal se determina de forma coordinada la adaptación del proyecto, en la semana de la festividad del día de Santa Cecilia, Patrona de los Músicos, diversos grupos de cámara de la AUMU han participado en los cultos organizados por la Asociación de Fieles de María Santísima del Socorro y Santiago Apóstol (Parroquia de Santiago el Mayor) en honor a la Virgen del Socorro, celebrados los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2020 en la Parroquia de Santiago El Mayor de Utrera. Así mismo estas formaciones realizaron, previo a estos cultos, recitales/conciertos en las condiciones permitidas de horario, aforo y distanciamiento, con un total de 4 recitales.

Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos al pago de músicos contratados, medidas de protección covid individuales y colectivas, arrendamiento de instrumental, gastos de gestoría, pago a la tesorería de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, entre otros.

En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:

"[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida."

La cantidad total correctamente justificada asciende a 3.227,42 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 3.165,00 €, se entiende justificada la subvención.

Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:

1. Beneficiario: Asociación unión Musical de Utrera
2. C.I.F. G-90.344.201
3. Denominación proyecto: "Celebración de la Festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música"
4. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de diciembre de 2020, subsanada el 10 de febrero de 2021.
5. Se presentan documentos requeridos.
6. Importe concedido: 3.000 €
7. Presupuesto aceptado: 3.165 €
8. Importe Cuenta justificativa presentada: 3.227,42 €



CONCLUSIÓN

Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación Unión Musical de Utrera", CIF C.I.F. G-90.344.201, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, proyecto denominado "Celebración de la Festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.

Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de fiscalización favorable sin salvedades emitido por la Interventora General, D^o. Marta Bausá Crespo, con fecha 23 de diciembre de 2021.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

9. Beneficiario: Asociación Unión Musical de Utrera
10. C.I.F. G-90.344.201
11. Denominación proyecto: "Celebración de la Festividad de Santa Cecilia, Patrona de la Música"
12. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de diciembre de 2020, subsanada el 10 de febrero de 2021.
13. Importe concedido: 3.000 €
14. Presupuesto aceptado: 3.165 €
15. Importe justificado: 3.227,42 €

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Unión Musical de Utrera, a los efectos correspondientes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad (8801), a los efectos de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE", CON CIF G91051433". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433, presentó en fecha 5 de agosto de 2021 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2020, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020 líneas 1 a 16. LINEAS 1 A 14.PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 23 de diciembre de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de diciembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041521000009.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

Número de Expediente: 2021/041521000009

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE

C.I.F. G91051433

Denominación proyecto: CONVIVENCIA SOCIAL

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de agosto de 2021

Presentación de documentos requeridos: Sí

Importe concedido: 650,00 €

Presupuesto aceptado: 650,00 €

Importe justificado: 762,95 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 762,95 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 650,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.:**
Antonio Villalba Jiménez.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA



SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA", CON CIF G-91239632". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES"

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA**, con C.I.F. G91239632, con número de expediente electrónico 2021/057521000015 para el proyecto de "FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS"

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **15 de septiembre de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000015, concedida a la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA, con C.I.F. G91239632, con número de expediente electrónico 2020/211320000010 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/26991 exponiendo no haber podido realizar el proyecto para el que se le concedió



la subvención, y solicitando que se le comunicara un número de cuenta al que abonar las cantidades percibidas, en concepto de reintegro.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA, con C.I.F. G91239632, por importe de 2.900,29 € euros en concepto de "FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprendía del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La solicitud del número de cuenta al que abonar el reintegro ha sido presentada con fecha 12 de agosto de 2021, y la cuenta justificativa el día 15/09/2021 por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta relación clasificada de gastos, en el que consta únicamente el reintegro de la cantidad obtenida como subvención.
3. Se aporta justificante bancario del pago.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA

- Número de Expediente: 2021/057521000015,
- Beneficiario: ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA
- C.I.F. G91239632
- Denominación proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS



• Fecha de solicitud de número de cuenta a efectos de reintegro: 12 de agosto de 2021

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de septiembre de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.900,29 €
- Presupuesto aceptado: 2.900,29 €
- Importe justificado: 2.900,29€

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.-

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **17 de diciembre de 2021** y que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000015,
- Beneficiario: ASOCIACION DE FAMILIARES Y AMIGOS DE DROGODEPENDIENTES DE UTRERA
- C.I.F. G91239632
- Denominación proyecto: FORMACIÓN E INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON ADICCIONES EN UTRERA Y SUS PEDANÍAS

• Fecha de solicitud de número de cuenta a efectos de reintegro: 12 de agosto de 2021

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de septiembre de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.900,29 €
- Presupuesto aceptado: 2.900,29 €
- Importe justificado: 2.900,29€

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL", CON CIF G-410444082".CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOC. APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, con C.I.F. **G41044082**, con número de expediente electrónico 2021/057521000013 para el proyecto de **"AUTONOMÍA A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS "**

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **7 de septiembre de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000013, concedida a la entidad ASOC. APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con C.I.F. G41044082, con número de expediente electrónico 2020/211320000007 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020,



FIRMANTE - FECHA



número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente **INFORME**:

Legislación aplicable con carácter específica

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/19919, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados, valoración de actuaciones realizadas, materiales utilizados y cumplimiento de objetivos y conclusiones
- Juitificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOC. APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, con C.I.F. G41044082, por importe de 3.625,36 € euros en concepto de "AUTONOMÍA TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de octubre de 2020 al 30 de junio de 2021.

En virtud de los establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 8 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.



FIRMANTE - FECHA



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOC. APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

- Número de Expediente: 2021/057521000013, Beneficiario: ASOC. APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- C.I.F. G41044082
- Denominación proyecto: AUTONOMÍA TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.625,36 €
- Presupuesto aceptado: 3.625,36 €
- Importe justificado: 3.625,36 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **17 de diciembre de 2021** y que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: ASOC. APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
- C.I.F. G41044082
- Número de Expediente: 2021/057521000013,
- Denominación proyecto: AUTONOMÍA TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 8 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.625,36 €
- Presupuesto aceptado: 3.625,36 €
- Importe justificado: 3.625,36 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G-91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES"

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR**, con C.I.F. **G91147108**, con número de expediente electrónico 2021/057521000011 para el proyecto de **"EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR"**

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **23 de agosto de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000011, concedida a la entidad ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F. G91147108, con número de expediente electrónico 2020/211320000002 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:"

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMANTE - FECHA



• Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 26 de marzo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/23980 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR , con C.I.F. G91147108, por importe de 9.969,74 € euros en concepto de "EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR"

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. Según los datos figurantes en la contabilidad de este Ayuntamiento, el pago se realizó en fecha de 10/3/2021- La cuenta ha sido presentada con fecha 26 de marzo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

- Número de Expediente: 2021/057521000011,
- Beneficiario: ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F.: G91147108
 - Denominación proyecto: "EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR"
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de marzo de 2021
 - Presentación de documentos requeridos: Sí
 - Importe concedido: 9.969,74 €
 - Presupuesto aceptado: 10.000 €
 - Importe justificado: 10.000 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021 y que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000011,
- Beneficiario: ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F. G91147108
- Denominación proyecto: EL OCIO Y TIEMPO LIBRE: UNA BUENA ALTERNATIVA PARA EDUCAR



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de marzo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.969,74 €
- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
- Importe justificado: 10.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAOACIDAD Y SUS FAMILIAS", CON CIF G-41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS**, con C.I.F. **G41778069**, con número de expediente electrónico 2020/211320000015 para el proyecto de **"APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS"**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **17 de agosto de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000010, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS, con C.I.F. G41778069, con número de expediente electrónico 2020/211320000015 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/12910, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

1. Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados, indicación de materiales utilizados, actuaciones realizadas y valoración de los resultados
2. Listado de nóminas y facturas.
3. Modelos 111 y 115 relativos a los trimestres 1º, 3º, 4º de 2020 y Modelo 190.
4. Facturas de gastos realizados.
5. Documentos RLC y RNT y justificantes de pago.
6. Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Cartel promocional de la actividad, en el que figura logo del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	---

CSV: 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4



régimen de concurrencia competitiva a la entidad mencionada, por importe de 9.879,11 € € euros en concepto de "APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS". Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. Según consta en la contabilidad de este Ayuntamiento, el pago fue realizado el día 8/3/2021. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS

- Número de Expediente: 2021/057521000010
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS
- C.I.F. G41778069
- Denominación proyecto: APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.879,11 €
- Presupuesto aceptado: 12.440,85 €
- Importe justificado: 12.605,36 €. En concepto de alquiler, el Modelo 115 3º trimestre refleja una cuantía inferior a la recogida en la relación de gastos.

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021 que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000010,
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS



- C.I.F. G41778069
- Denominación proyecto: APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.879,11 €
- Presupuesto aceptado: 12.440,85 €
- Importe justificado: 12.605,36 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD"ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA", CON CIF G-91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES"

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA** , con C.I.F.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 2022155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



G91316059 , con número de expediente electrónico 2020/211320000014 para el proyecto de **"INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y GASTOS GENERALES"**

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **9 de agosto de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000006, concedida a la entidad ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA , con C.I.F. G91316059 , con número de expediente electrónico 2020/211320000014 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:"

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 12 de julio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/23980 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA, con C.I.F. G91316059, por importe de 3.081,56 € euros en concepto de "INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y GASTOS GENERALES".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 12 de julio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA

- Número de Expediente: 2021/057521000006,
- Beneficiario: ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA
- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y GASTOS GENERALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de julio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.081,56 €



- Presupuesto aceptado: 3.881,50 €
- Importe justificado: 3.920,52 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **17 de diciembre de 2021** por el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12 (Delegación de Bienestar Social), concedida a la ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA, con CIF G91316059, por importe de 3.081,56 euros, por el proyecto "Intervención social para personas con fibromialgia y síndrome de fatiga crónica y gastos generales", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.920,52 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000006,
- Beneficiario: ASOCIACION DE AFECTADOS DE FIBROMIALGIA ARCO DE LA VILLA DE UTRERA
- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: INTERVENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA Y GASTOS GENERALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de julio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.081,56 €
- Presupuesto aceptado: 3.881,50 €
- Importe justificado: 3.920,52 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN TDAH UTRERA", CON CIF G-90140369". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACION "TDAH UTRERA"**, con C.I.F. **G90140369**, con número de expediente electrónico 2021/057521000028, para el proyecto de **"FOMENTO DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS CON NECESIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL"**

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **9 de noviembre de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000028, concedida a la entidad ASOCIACION "TDAH UTRERA", con C.I.F. G90140369, con número de expediente electrónico 2020/211320000008 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 2 de septiembre de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021//28936, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION "TDAH UTRERA", con C.I.F. G90140369, por importe de 3.625,36 € euros en concepto de "FOMENTO DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS CON NECESIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL"

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 2 de septiembre de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria en la que se exponen los materiales utilizados, actuaciones realizadas, valoración de resultados y conclusiones.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION "TDAH UTRERA"

- Número de Expediente: 2021/057521000028
- Beneficiario: ASOCIACION "TDAH UTRERA"
- C.I.F. G90140369
- Denominación proyecto: FOMENTO DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS CON NECESIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de septiembre de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.625,36 €
- Presupuesto aceptado: 4.292,86 €
- Importe justificado: 6.122,98 €

SEXTO.- Se hace notar las siguiente observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
15	Carlota del Bravo	414,11 €	414,11 €	0,00 €	No corresponde al periodo de la actividad

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-**
Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **17 de diciembre de 2021** y que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

ASOCIACION "TDAH UTRERA"

- Número de Expediente: 2021/057521000028
- Beneficiario: ASOCIACION "TDAH UTRERA"
- C.I.F. G90140369
- Denominación proyecto: FOMENTO DE LA AUTONOMÍA CON PERSONAS CON NECESIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de septiembre de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.625,36 €
- Presupuesto aceptado: 4.292,86 €
- Importe justificado: 6.537,09 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.:** Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA" POR UN PERIODO DE DOS MESES DESDE EL DIA 11/01/2022 HASTA 10/03/2022 PARA D. ANGEL BORREGUERO MILLÁN". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

A la vista de la solicitud presentada por D. Francisco Javier Borreguero Bootello, con registro de entrada de fecha 11/11/2021 y número 2021/389608, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Angel Borreguero Millán.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por D. Francisco Javier Borreguero Bootello, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Angel Borreguero Millán de fecha 29/11/2021 en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe FAVORABLE de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14/12/2021

Visto informe FAVORABLE de fecha 28 de Diciembre de 2021 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para D. Angel Borreguero Millán para el periodo comprendido entre el 11/01/2022 y el 10/03/2022

En su consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2021 28000061, correspondiente al contrato SV25/2018



Segundo: Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 11/01/2022 y el 10/03/2022, a D. Angel Borreguero Millán de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local, a la espera

Tercero: Conceder a D. Angel Borreguero Millán la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por **dos meses**, durante el periodo comprendido entre el 11/01/2022 y el 10/03/2022, valorada en **1.578,54 € (mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos)** a expensas de la confirmación por parte del centro residencial de disponibilidad de plaza.

Cuarto: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVENIO EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA LA ATENCION AL NIÑO". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



En relación con el convenio de colaboración para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares del año 2021 y teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar durante el ejercicio 2021 y visto el informe del Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social de 27 de diciembre de 2021 que dice literalmente: *"El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los Servicios Sociales Comunitarios, con un carácter temporal y preventivo, siendo su finalidad propiciar la permanencia de los menores en su medio familiar, estableciéndose que la gestión la realizarán los Servicios Sociales Comunitarios.*

La Orden de 13 de abril de 1998, vino a regular las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales.

Posteriormente, el Decreto 203/2002, de 16 de julio, que regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, determinaba que las cantidades se abonarían en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2003 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las entidades locales.

Con fecha 31 de octubre de 2013, se suscribió entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento de Utrera, un Convenio de Cooperación en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño al amparo de la Orden de 13 de abril de 1998, que ahora se propone para su renovación.

El dos de diciembre de 2019 se suscribió el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Utrera en materia de Ayudas Económicas Familiares, recogiendo en la estipulación segunda que este Ayuntamiento aportaba 15.000,00€ "como mejora del Programa de Ayudas Económicas Familiares".

Diferentes acuerdos de la Junta de Gobierno Local han ido prorrogando año a año dicho convenio. En 2020, con fecha 26 de agosto de 2020 se suscribió Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y Entidad Local en 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



En el presupuesto de gastos del año 2021 figura la partida 52.2310.48000 con la denominación: "PLAN CONTRA LA POBREZA" con un importe de 425.000,00€.

En el BOJA n.º 110 de 10 de junio de 2021 se publica la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, que asciende para este Ayuntamiento a 24.425€.

En el BOJA n.º177 de 14 de septiembre de 2021 se publica Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, que asigna al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 70.501,00 €.

La suma de ambas aportaciones hace que el importe a recibir este año sea de 94.926,00€, que es 6.711,00€ superior a lo consignado en las previsiones de ingresos en la que figura la partida 4500207 "SUBVEN J.A AYUDAS FAMILIARES ATENCIÓN NIÑO" con un importe de 88.215,00€.

A la vista de la necesidad de contar con dicha financiación para la mejor atención a las familias con menores de Utrera que lo pudieran necesitar durante el ejercicio 2021, vista la existencia de crédito en la partida referenciada, (se acompaña RC), debe ser la Junta de Go-bierno Local, como órgano competente quien conforme la firma del Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el presente ejercicio de dos mil veintiuno, aceptando la aportación de 94.926,00€. Igualmente podría ser el Pleno del Ayuntamiento quien procediera a dicho trámite si así lo aconseja la Secretaría General.

Igualmente debe ser dicho órgano quien apruebe el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quince mil euros) que ya figuran en la partida 52.2310.48000.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El T.A.G. del Área de Bienestar Social. Fdo : José Matías Agrafojo Gutiérrez."

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Go-bierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conformar la firma de la prórroga del Convenio en materia de Ayudas Eco-nómicas Familiares para la Atención al Niño con la Consejería de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222155781
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37

Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el presente ejercicio de dos mil dieciocho, aceptando la aportación de 94.926,00€.

SEGUNDO: Asumir el compromiso municipal de aportar a dicho Convenio la cantidad de 15.000,00€ (quince mil euros) que ya figuran en la partida 53.2310.48000 con RC de número de operación 2021/22022749.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos así como al Servicio de Servicios Sociales a fin de continuar la tramitación del expediente.

Lo que le traslado a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La **Concejal Delegada de Servicios Sociales. Fdo: Doña Isabel María Lara Pérez.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA", CON CIF G-41577511". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 4).AMPA CONSOLACION DE UTRERA. PROYECTO TRABAJO CORPORATIVO FAMILIA Y ESCUELA

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro Tecnico Medio de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 23 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.- AMPA CONSOLACION DE UTRERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos **INFORMA:**

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

Se han presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.



1. *Beneficiario: AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA*
Número de Expediente: 108/19
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/10/2020
Presentación de documentos requeridos:SI
Importe concedido: 2.351,27€
Presupuesto aceptado:2.351,27€
Importe justificado:2081,20 €
Reintegro: 270,07
Total (Reintegro más importe justificado):2.351,27€

Analizando la documentación aportada por la Entidad, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

*En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:***
PRIMERO: *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:*

Beneficiario: AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA
Expediente: L-4-108/2019
Expediente Justificación: 510421000018/2021
Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/10/2020
Presentación de documentos requeridos:SI
Importe concedido: 2.351,27€
Presupuesto aceptado:2.351,27€

Importe justificado:2081,20 €
Reintegro: 270,07

Total (Reintegro más importe justificado):2.351,27€

SEGUNDO: *Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.*

TERCERO: *Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención. Es todo cuanto tengo el deber de proponer"*

Visto el informe de FAVORABLE CON SALVEDADES de fecha 28/12/2021 de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la justificación del expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA CONSOLACIÓN DE UTRERA

CIF G41577511

Proyecto: "TRABAJO CORPORATIVO FAMILIA Y ESCUELA"

Expediente: L-4-108/2019

Expediente Justificación: 510421000018/2021

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01/10/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.351,27€

Presupuesto aceptado:2.351,27€

Importe justificado: 2.351,27€

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.:
Carmen Violeta Fernández Terrino"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONCESTO DE UTRERA", CON CIF G-41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/211020000053 para el proyecto de “PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS”

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con CIF: G41268103, presentó con fecha 23 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e



impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.



- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000053
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.809,23 €
- Presupuesto aceptado: 24.494,68 €
- Importe justificado: 25.976,21 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 25.976,21 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 24.494,68 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000053
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.809,23 €
- Presupuesto aceptado: 24.494,68 €
- Importe justificado: 25.976,21 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 25.976,21 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 24.494,68 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 9) n.º expediente 2020 211020000053 concedida a CLUB BALONCESTO UTRERA con CIF: G41268103 por importe de 9.809,23 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 25.976,21 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000053
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS.



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.809,23 €
- Presupuesto aceptado: 24.494,68 €
- Importe justificado: 25.976,21 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONMANO DE UTRERA", CON CIF G-91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejale Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2020/211020000051 para el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



proyecto de "FINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS: COMPETICIÓN FEDERADA 2.018/2.019 Y EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF: G91083303, presentó con fecha 24 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.



Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán



con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva



2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000051
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: FINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS: COMPETICIÓN FEDERADA 2.018/2.019 Y EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.185,86 €
- Presupuesto aceptado: 11.198,29 €
- Importe justificado: 12.221,02 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.221,02 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.198,29 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000051
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: FINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS: COMPETICIÓN FEDERADA 2.018/2.019 Y EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Importe concedido: 5.185,86 €
- Presupuesto aceptado: 11.198,29 €
- Importe justificado: 12.221,02 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.221,02 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.198,29 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000051 concedida a C.D. BALONMANO UTRERA con CIF: G91083303 por importe de 5.185,86 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 12.221,02 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000051
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: FINANCIACIÓN DE LOS EQUIPOS: COMPETICIÓN FEDERADA 2.018/2.019 Y EQUIPOS DE BALONMANO PLAYA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.185,86 €
- Presupuesto aceptado: 11.198,29 €
- Importe justificado: 12.221,02 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO, CON CIF G-41073172". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO, con C.I.F. G41073172, presentó en fecha 31 de marzo de 2021 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2020, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020 líneas 1 a 16. LINEAS 1 A 14.PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto informe de fiscalización previa favorable sin salvedades de la Intervención Municipal de fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de diciembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041521000003.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2021/041521000003
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE CABEZAS DE FAMILIA GUADALEMA DE LOS QUINTERO
- C.I.F. G41073172
- Denominación proyecto: 1.- VIAJE CULTURAL A LAS GRUTAS DE LAS MARAVILLAS Y MUSEO DEL JAMÓN. 2.- PRIMAS DE SEGUROS DE LA SEDE SOCIAL. 3. GASTOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA SEDE SOCIAL(PINTURA)
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.457,06 €
- Presupuesto aceptado: 3.157,06 €
- Importe justificado: 2.157,07 €

OBSERVACIONES:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
1	Utrera Vacacional S.L.	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	La fecha de la factura no corresponde al año del ejercicio presupuestario que se subvenciona.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.157,07 €, que **NO** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.157,06 €, por lo que la entidad realiza un reintegro parcial voluntario por



importe de 778,27 €, por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD-** Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 16.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "AMPA MAESTRO SALAZAR, CON CIF G-41466848". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.- AMPA MAESTRO SALAZAR. PROYECTO "COLABORACION EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE UTRERA"

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro Medio de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 22 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 4.- AMPA MAESTRO SALAZAR. PROYECTO



"COLABORACION EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE UTRERA"

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos **INFORMA:**

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."



FIRMANTE - FECHA



Se ha presentado a justificación las siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 4, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

1. Beneficiario: AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ANA VALLER DE UTRERA.

Número de Expediente: 68/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.072,04

Presupuesto aceptado:2.072,04

Importe justificado:**178,07**

Devolución:1893,97

Total importe justificado más devolución: 2.072,04

Analizando la documentación aportada por la Entidad, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos y el reintegro parcial, en su caso, de la cantidad no aplicada al proyecto como consecuencia de la situación sanitaria vivida, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ANA VALLER DE UTRERA.

CIF G41466848

Número de Expediente: L-4-169/2019

Expediente Justificación: 510421000022/2021

Proyecto: COLABORACION EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE UTRERA"

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.072,04

Importe justificado:**178,07**

Devolución:1893,97

Total importe justificado más devolución: 2.072,04

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer"

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de fecha 27/12/2021, de Dña. Marta Bausá Crespo , Interventora del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera relativo a a la justificación de subvención de concurrencia competitiva en el ejercicio 2019 (LINEA4) de la entidad AMPA MAESTRO SALAZAR

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA MAESTRO SALAZAR DEL CONSERVATORIO ANA VALLER DE UTRERA.

CIF G41466848

Número de Expediente: L-4-169/2019

Expediente Justificación: 510421000022/2021

Proyecto: COLABORACION EN LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE UTRERA"

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.072,04

Presupuesto aceptado:2.072,04

Importe justificado: **178,07**

Reintegro: 1893,97

Total cuenta justificativa: 2.072,04

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA SEPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DEL BIENESTAR SOCIAL. FDO. CARMEN VIOLETA FERNANDEZ TERRINO."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 17.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO", CON CIF G-41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2020/211020000049 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con CIF: G41707779, presentó con fecha 03 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.



Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.



3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención)



con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- *Número de Expediente: 2020/211020000049*
- *Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO*
- *C.I.F. G41707779*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2020*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.716,19 €*
- *Presupuesto aceptado: 10.150,00 €*
- *Importe justificado: 10.335,00 €*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.335,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.150,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000049
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.716,19 €
- Presupuesto aceptado: 10.150,00 €
- Importe justificado: 10.335,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 10.335,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.150,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000049 concedida a CLUB UTRERANO DE ATLETISMO con CIF: G41707779 por importe de 6.716,19 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 10.335,65 euros.



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000049
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.716,19 €
- Presupuesto aceptado: 10.150,00 €
- Importe justificado: 10.335,00 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 18.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA ", CON CIF G-91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2020/211020000048 para el proyecto de "COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2018-2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA, con CIF: G91189761, presentó con fecha 17 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e



impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II). Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000048
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2018-2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.209,95 €
- Presupuesto aceptado: 1.209,95 €
- Importe justificado: 1.230,99 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.230,99 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.209,95 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000048
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2018-2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.209,95 €
- Presupuesto aceptado: 1.209,95 €
- Importe justificado: 1.230,99 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.230,99 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.209,95 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000048 concedida a C.D. UTRERANO TENIS DE MESA por importe de 1.209,95 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.230,99 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000048
- Beneficiario: C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA DE TENIS DE MESA 2018-2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.209,95 €
- Presupuesto aceptado: 1.209,95 €
- Importe justificado: 1.230,99 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DE PADEL UTRERA", CON CIF G91965087". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejale Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE PADEL UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2020/211020000047 para el proyecto de "PARTICIPACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LAS DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES, AUTONOMICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL (FAP), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (FEP), MEDIANTE LA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



INCLUSION DE LOS JUGADORES PERTENECIENTES AL CITADO CLUB EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS INSCRITAS (ABSOLUTOS, VETERANOS, MENORES Y MUJERES), TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO POR EQUIPOS"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DE PADEL UTRERA, con CIF: G91965087, presentó con fecha 01 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la



indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo III).



Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000047
- Beneficiario: CLUB DE PADEL UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: PARTICIPACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LAS DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES, AUTONOMICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL (FAP), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (FEP), MEDIANTE LA INCLUSION DE LOS JUGADORES PERTENECIENTES AL CITADO CLUB EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS INSCRITAS (ABSOLUTOS, VETERANOS, MENORES Y MUJERES), TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO POR EQUIPOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.373,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.946,00 €
- Importe justificado: 6.825,97 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.825,97 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.946,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000047



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



- *Beneficiario:* CLUB DE PADEL DE UTRERA
- *C.I.F.* G91965087
- *Denominación proyecto:* PARTICIPACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LAS DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES, AUTONOMICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL (FAP), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (FEP), MEDIANTE LA INCLUSION DE LOS JUGADORES PERTENECIENTES AL CITADO CLUB EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS INSCRITAS (ABSOLUTOS, VETERANOS, MENORES Y MUJERES), TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO POR EQUIPOS
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa:* 1 de junio de 2020
- *Presentación de documentos requeridos:* Sí
- *Importe concedido:* 3.373,00 €
- *Presupuesto aceptado:* 5.946,00 €
- *Importe justificado:* 6.825,97 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.825,97 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.946,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000047 concedida a CLUB DE PÁDEL DE UTRERA por importe de 3.373,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 6.825,97 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente:* 2020/211020000047
- *Beneficiario:* CLUB DE PADEL DE UTRERA
- *C.I.F.* G91965087



- Denominación proyecto: PARTICIPACION DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LAS DIFERENTES LIGAS PROVINCIALES, AUTONOMICAS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADEL (FAP), Y A NIVEL NACIONAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PADEL (FEP), MEDIANTE LA INCLUSION DE LOS JUGADORES PERTENECIENTES AL CITADO CLUB EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS INSCRITAS (ABSOLUTOS, VETERANOS, MENORES Y MUJERES), TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO POR EQUIPOS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.373,00 €
- Presupuesto aceptado: 5.946,00 €
- Importe justificado: 6.825,97 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 20.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "C.D.JIP CARBONO", CON CIF G-90192246". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA



JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246,, con número de expediente electrónico 2020/211020000047 para el proyecto de "PEDALEANDO. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EN CICLISMO"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad C.D. JIP CARBONO, con CIF: G90192246, presentó con fecha 19 de mayo de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.



Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000047
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PEDALEANDO. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EN CICLISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de mayo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.031,59 €
- Presupuesto aceptado: 5.580,59 €
- Importe justificado: 5.671,59 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.671,59 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.580,59 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000047
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PEDALEANDO. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EN CICLISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de mayo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.031,59 €
- Presupuesto aceptado: 5.580,59 €
- Importe justificado: 5.671,59 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.671,59 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.580,59 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000045 concedida a CLUB DEPORTIVO JIP CARBONO por importe de 3.031,59 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.671,59 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000047
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: PEDALEANDO. PROYECTO PARA EL FOMENTO DE PARTICIPACIÓN EN CICLISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de mayo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.031,59 €



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Presupuesto aceptado: 5.580,59 €
 Importe justificado: 5.671,59 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 21.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB VOLEIBOL UTRERA", CON CIF G-91216028". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2020/211020000044 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL PISTA Y VOLEYPLAYA."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB VOLEIBOL UTRERA, con CIF: G91216028, presentó con fecha 09 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez



finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000044
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL PISTA Y VOLEYPLAYA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.104,39 €
- Presupuesto aceptado: 38.027,71 €
- Importe justificado: 48.989,77 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 48.989,77 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 38.027,71 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000044
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL PISTA Y VOLEYPLAYA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de julio de 2020



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.104,39 €
- Presupuesto aceptado: 38.027,71 €
- Importe justificado: 48.989,77 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 48.989,77 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 38.027,71 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000044 concedida a CLUB VOLEIBOL UTRERA con CIF: G91216028 por importe de 7.104,39 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 48.989,77 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000044
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA
- C.I.F. G91216028
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS FEDERADOS DEL CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA EN COMPETICIONES FEDERADAS PROVINCIALES, AUTONÓMICAS Y NACIONALES DE VOLEIBOL PISTA Y VOLEYPLAYA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.104,39 €



- Presupuesto aceptado: 38.027,71 €
 Importe justificado: 48.989,77 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 22.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "C.D. PEÑA EL BÚCARO", CON CIF G-91122515". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA, con C.I.F. G91122515, con número de expediente electrónico 2020/211020000043 para el proyecto de "COMPETICIÓN FEDERADA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2018/2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA, con CIF: G91122515, presentó con fecha 28 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000043
- Beneficiario: C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA
- C.I.F. G91122515
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2018/2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.816,81 €
- Presupuesto aceptado: 13.946,00 €
- Importe justificado: 14.428,79 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.428,79 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.946,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000043
- Beneficiario: C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA
- C.I.F. G91122515
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2018/2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.816,81 €
- Presupuesto aceptado: 13.946,00 €
- Importe justificado: 14.428,79 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.428,79 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



13.946,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000043 concedida a C.D. PEÑA EL BÚCARO con CIF: G91122515 por importe de 5.816,81 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 14.428,79 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000043
- Beneficiario: C.D. PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA
- C.I.F. G91122515
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL 2018/2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.816,81 €
- Presupuesto aceptado: 13.946,00 €
- Importe justificado: 14.428,79 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 23.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DEPORTIVO "EL TINTE DE UTRERA", CON CIF G-91524710". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejale Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA, con C.I.F. G91524710, con número de expediente electrónico 2020/211020000041 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS 2018/19"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente



INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA, con CIF: G91524710, presentó con fecha 26 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales



correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000041
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS 2018/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.591,26 €
- Presupuesto aceptado: 12.100,00 €
- Importe justificado: 12.148,98 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.148,98 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.100,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000041
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS 2018/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.591,26 €
- Presupuesto aceptado: 12.100,00 €
- Importe justificado: 12.148,98 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.148,98 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



12.100,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000041 concedida a C.D. EL TINTE DE UTRERA con CIF: G91524710 por importe de 5.591,26 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 12.148,98 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000041
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO EL TINTE DE UTRERA
- C.I.F. G91524710
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIONES FEDERADAS 2018/19
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 26 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 5.591,26 €
- Presupuesto aceptado: 12.100,00 €
- Importe justificado: 12.148,98 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 24.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB GIMNASTICO AKROS", CON CIF G-91971374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2020/211020000042 para el proyecto de "LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente



INFORME

Visto que la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con CIF: G91971374, presentó con fecha 24 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.



b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000042
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.469,63 €
- Presupuesto aceptado: 3.940,00 €
- Importe justificado: 5.049,40 €
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
4	Personalización Técnica Deportiva Spall SL	359,12 €	359,12 €	0,00 €	Fotocopia. No consta claramente el importe facturado

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.049,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.940,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000042
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.469,63 €
- Presupuesto aceptado: 3.940,00 €
- Importe justificado: 5.049,40 €



- *Observación:*

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
4	Personalización Técnica Deportiva Spall SL	359,12 €	359,12 €	0,00 €	Fotocopia. No consta claramente el importe facturado.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.049,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.940,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 9) n.º expediente 2020 211020000042 concedida a CLUB GIMNÁSTICO AKROS por importe de 3.940,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.049,40 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000042
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.469,63 €
- Presupuesto aceptado: 3.940,00 €



Importe justificado: 5.049,40 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 25.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF G-90176918". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G90176918, con número de expediente electrónico 2020/211020000038 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

Página 125 de 450



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Página 125 de 450

CSV: 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con CIF: G90176918, presentó con fecha 16 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo



FIRMANTE - FECHA



de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000038
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.084,03 €
- Presupuesto aceptado: 1.558,44 €
- Importe justificado: 1.558,44 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.558,44 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.558,44 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000038
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.084,03 €
- Presupuesto aceptado: 1.558,44 €
- Importe justificado: 1.558,44 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.558,44 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.558,44 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 n.º expediente 2020 211020000038 concedida a CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA por importe de 1.084,03 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.558,44 euros

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000038
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.084,03 €
- Presupuesto aceptado: 1.558,44 €
- Importe justificado: 1.558,44 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 26.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH", CON CIF G-41969106". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejale Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2020/211020000034 para el proyecto de "ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ 2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente



INFORME

Visto que la entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con CIF: G41969106, presentó con fecha 17 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.



b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido



lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la



leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".



Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000034
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.592,41 €
- Presupuesto aceptado: 5.127,00 €
- Importe justificado: 5.266,36 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.266,36 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.127,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000034
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.592,41 €
- Presupuesto aceptado: 5.127,00 €
- Importe justificado: 5.266,36 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.266,36 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.127,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 9) n.º expediente 2020 211020000034 concedida a GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH por importe de 4.592,41 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.266,36 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000034
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES FEDERADAS DE AJEDREZ 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.592,41 €
- Presupuesto aceptado: 5.127,00 €
- Importe justificado: 5.266,36 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 27.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G-91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2020/211020000030 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con CIF: G91858076, presentó con fecha 22 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.



Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:



1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.



- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000030
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.147,70 €
- Presupuesto aceptado: 7.147,70 €
- Importe justificado: 14.433,58 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.433,58 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.147,70 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000030
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.147,70 €
- Presupuesto aceptado: 7.147,70 €
- Importe justificado: 14.433,58 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 14.433,58 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.147,70 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de



la línea 9 n.º expediente 2020 211020000030 concedida a CLUB NATACIÓN UTRERA con CIF: G91858076 por importe de 6.147,70 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 14.433,58 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000030
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.147,70 €
- Presupuesto aceptado: 7.147,70 €
- Importe justificado: 14.433,58 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 28.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES



CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB UTRERANO DE ATLETISMO", CON CIF G-41707779". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con C.I.F. G41707779, con número de expediente electrónico 2020/211120000021 para el proyecto de "COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB UTRERANO DE ATLETISMO, con CIF: G41707779, presentó con fecha 03 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.



Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención)



con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000021
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €



- *Importe justificado: 4.207,83 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.207,83 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2020/211120000021*
- *Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO*
- *C.I.F. G41707779*
- *Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2020*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 4.000,00 €*
- *Presupuesto aceptado: 4.000,00 €*
- *Importe justificado: 4.207,83 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.207,83 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 10 n.º expediente 2020 211120000021 concedida al CLUB UTRERANO DE ATLETISMO por importe de 4.000,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.207,83 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000021
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE ATLETISMO
- C.I.F. G41707779
- Denominación proyecto: COORDINACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 03 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.207,83 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 29.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONCESTO DE UTRERA", CON CIF G-41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/211120000020 para el proyecto de "COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con CIF: G41268103, presentó con fecha 23 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).



Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.



- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000020
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.800,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
- Importe justificado: 11.304,40 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.304,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



10.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000020
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.800,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
- Importe justificado: 11.304,40 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.304,40 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 10.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 10 n.º expediente 2020 211120000020 concedida a CLUB BALONCESTO UTRERA por importe de 7.800,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 11.304,40 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000020
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.800,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
Importe justificado: 11.304,40 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 30.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF G-91083303". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083303, con número de expediente electrónico 2020/211120000019 para el proyecto de "COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF: G91083303, presentó con fecha 24 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e



impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.



- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000019
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.385,78 €
- Presupuesto aceptado: 12.470,00 €
- Importe justificado: 12.926,03 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.926,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.470,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000019
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.385,78 €
- Presupuesto aceptado: 12.470,00 €
- Importe justificado: 12.926,03 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 12.926,03 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 12.470,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 10 n.º expediente 2020 211120000019 concedida a CLUB BALONMANO UTRERA por importe de 12.385,78 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 12.926,03 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000019



- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083303
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN EN LA COORDINACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE BALONMANO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.385,78 €
- Presupuesto aceptado: 12.470,00 €
- Importe justificado: 12.926,03 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 31.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF G-91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad LUB UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2020/211120000018 para el proyecto de "ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2018/2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 22 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA, con CIF: G91189761, presentó con fecha 17 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá



aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222155781
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37



- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000018
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2018/2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.726,23 €
- Presupuesto aceptado: 3.726,23 €
- Importe justificado: 3.742,83 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.742,83 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.726,23 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000018
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2018/2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.726,23 €
- Presupuesto aceptado: 3.726,23 €
- Importe justificado: 3.742,83 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.742,83 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.726,23 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 de la línea 10 n.º expediente 2020 211120000018 concedida a CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA por importe de 3.726,23 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.742,83 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000018
- Beneficiario: CLUB UTRERANO DE TENIS DE MESA



- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2018/2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.726,23 €
- Presupuesto aceptado: 3.726,23 €
- Importe justificado: 3.742,83 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 32.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD " A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA", CON CIF G-41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211120000015 para el proyecto de "MANTENIMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA, con CIF: G41972001, presentó con fecha 12 de marzo de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.



- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000015
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 37.804,73 €
- Presupuesto aceptado: 38.700,00 €
- Importe justificado: 38.810,08 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 38.810,08 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 38.700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000015



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 37.804,73 €
- Presupuesto aceptado: 38.700,00 €
- Importe justificado: 38.810,08 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 38.810,08 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 38.700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 10 n.º expediente 2020 211120000015 concedida a ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA por importe de 37.804,73 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 38.810,08 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000015
- Beneficiario: A.D. ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: MANTENIMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 37.804,73 €
- Presupuesto aceptado: 38.700,00 €
- Importe justificado: 38.810,08 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 33.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA", CON CIF G-90139163". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO TENIS-PADEL BASE UTRERA, con C.I.F.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



G90139163, con número de expediente electrónico 2020/211120000014 para el proyecto de "ESCUELA DE TENIS Y PADEL PARA LA ENSEÑANZA DE DICHOS DEPORTES, DE LA QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS DE UTRERA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA, con CIF: G90139163, presentó con fecha 23 de diciembre de 2019 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la



indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).



Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000014
- Beneficiario: C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA
- C.I.F. G90139163
- Denominación proyecto: ESCUELA DE TENIS Y PADEL PARA LA ENSEÑANZA DE DICHOS DEPORTES, DE LA QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS DE UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de diciembre de 2019
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.910,32 €
- Presupuesto aceptado: 8.910,32 €
- Importe justificado: 8.910,32 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.910,32 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.910,32 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000014
- Beneficiario: C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA
- C.I.F. G90139163
- Denominación proyecto: ESCUELA DE TENIS Y PADEL PARA LA ENSEÑANZA DE DICHS DEPORTES, DE LA QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS DE UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de diciembre de 2019
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.910,32 €
- Presupuesto aceptado: 8.910,32 €
- Importe justificado: 8.910,32 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.910,32 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.910,32 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 10 n.º expediente 2020 211120000014 concedida a C.D. TÉNIS-PÁDEL BASE UTRERA por importe de 8.910,32 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 8.910,32 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000014



- Beneficiario: C.D. TENIS-PADEL BASE UTRERA
- C.I.F. G90139163
- Denominación proyecto: ESCUELA DE TENIS Y PADEL PARA LA ENSEÑANZA DE DICHS DEPORTES, DE LA QUE FORMAN PARTE LOS NIÑOS/AS DE UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de diciembre de 2019
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 8.910,32 €
- Presupuesto aceptado: 8.910,32 €
- Importe justificado: 8.910,32 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 34.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH", CON CIF G-41969106". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE



CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con C.I.F. G41969106, con número de expediente electrónico 2020/211120000012 para el proyecto de "ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ 2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH, con CIF: G41969106, presentó con fecha 18 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá



aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000012
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.009,23 €
- Presupuesto aceptado: 7.788,03 €
- Importe justificado: 7.797,25 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.797,25 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.788,03 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000012
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106
- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.009,23 €
- Presupuesto aceptado: 7.788,03 €
- Importe justificado: 7.797,25 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.797,25 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.788,03 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 10 n.º expediente 2020 211120000012 concedida al CLUB AJEDRECÍSTICO ALEPH por importe de 7.009,23 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 7.797,25 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000012
- Beneficiario: GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH
- C.I.F. G41969106



- Denominación proyecto: ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE AJEDREZ 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 7.009,23 €
- Presupuesto aceptado: 7.788,03 €
- Importe justificado: 7.797,25 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 35.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON CIF G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con C.I.F. G91442277, con número de expediente electrónico 2020/211220000044 para el proyecto de "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con CIF: G91442277, presentó con fecha 10 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000044
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 801,29 €
- Presupuesto aceptado: 1.101,29 €
- Importe justificado: 1.102,30 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.102,30 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.101,29 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000044
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 801,29 €
- Presupuesto aceptado: 1.101,29 €
- Importe justificado: 1.102,30 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.102,30 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.101,29 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 11) n.º expediente 2020 211220000044 concedida a ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VIRGEN DE CONSOLACIÓN" con C.I.F.: G-91442277 por importe de 801,29 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.102,30 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000044
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 801,29 €
- Presupuesto aceptado: 1.101,29 €
Importe justificado: 1.102,30 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 36.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON CIF G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION**, con C.I.F. **G91442277**, con número de expediente electrónico **2020/211320000005** para el proyecto de “PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA”.

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **17 de septiembre de 2021** que figura en el expediente.

“En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000017, concedida a la entidad ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION, con C.I.F. G91442277, con número de expediente electrónico 2020/211320000005 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 20 de agosto de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/27597, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- *Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados, así como actuaciones realizadas, valoración, materiales utilizados y conclusiones*



- *Justificantes originales del gasto realizado.*
- *Memorias de trabajo*

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION, con C.I.F. G91442277, por importe de 9.879,11 € € euros en concepto de "PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de abril de 2021 al 30 de junio de 2021.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 20 de agosto de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

- 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.*
- 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
- 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.*
- 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.*
- 6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.*



QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION

- Número de Expediente: 2021/057521000017
- Beneficiario: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de agosto de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.879,11€
- Presupuesto aceptado: 10.192,14 €
- Importe justificado: 9.371,44 € más dos pagos de 792,70 y 2,79 en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 10.166,93€

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **17 de diciembre de 2021**, favorable con salvedades, al advertir que había facturas por estampillar, y habiéndose subsanado dicho defecto.

Visto nuevo informe del T.A.G. de fecha 28/12/2021 que dice

"Visto Informe de este T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **17 de septiembre de 2021** que, literalmente dice:

"(...)

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, de fecha 17/12/2021 que consta en el expediente y por el que "se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12(Delegación de Bienestar Social), concedida al ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, con CIF G91442277, por importe de 9.879,11 euros, por el proyecto "Programa de trabajo para la



integración de las personas con discapacidad de Utrera”, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 9.879,11 euros, que con la cantidad total ingresada por importe de 795,49 euros, en concepto de reintegro, queda justificada la subvención”.

Visto que dicho informe, en su Punto 3º dice:

“**TERCERO.** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Proyecto solicitado: 10.192,14 euros
- Importe concedido: 9.879,11 euros
- Importe justificado: 9.371,44 euros.
- Importe pagado (100%): 9.879,11 euros
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.
- Importe reintegrado: 795,48 euros, en dos pagos de 792,70 euros y 2,79 euros, respectivamente. ”

Vengo a rectificar el informe de 17 de septiembre de 2021 en su punto 5º para que quede de la siguiente forma:

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN

- Número de Expediente: 2021/057521000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de agosto de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Proyecto solicitado: 10.192,14 euros
- Importe concedido: 9.879,11 euros
- Importe justificado: 9.371,44 euros.
- Importe pagado (100%): 9.879,11 euros
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.
- Importe reintegrado: 795,48 euros, en dos pagos de 792,70 euros y 2,79 euros, respectivamente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo: José Matías Agrafojo Gutiérrez"

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000017
- Beneficiario: ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION
- C.I.F. G91442277
- Denominación proyecto: PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 20 de agosto de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.879,11€
- Presupuesto aceptado: 10.192,14 €
- Importe justificado: 9.879,11 euros, que con la cantidad total ingresada por importe de 795,49 euros, en concepto de reintegro, queda justificada la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 37.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE



BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G-91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

D^a Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, expediente (EXPTE. 48/2019), establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación., en relación a los expedientes de subvención correspondientes a la **LINEA 6 de: Asociación de Mujeres Santiago el Mayor con C.I.F. G-91147108.**

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad, Asociación de Mujeres Santiago El Mayor, con C.I.F. G91147108, presentó en 09/07/2020 (prorroga plazos administrativos COVI 19) N.º registro electrónico: 2020/21782, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha en sesión ordinaria de fecha Veinticinco de Octubre de Dos mil Diecinueve, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha 27 de Diciembre de 2021, que literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F.: G-91147108 con número de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



expediente inicial de solicitud L-6-202/2019 y expediente electrónico de justificación 2021/073921000044 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, se emite el siguiente INFORME: PRIMERO.- Con Fecha presentación: 09/07/2020 (prorroga plazos administrativos COVI 19) N.º registro electrónico: 2020/21782, la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F.: G-91147108, presentó solicitud relativa al informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2021/073921000044 en el que se incluye la siguiente documentación: Modelo V cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. Relación de gastos realizados. Justificantes originales del gasto realizado. Justificantes medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha Veinticinco de Octubre de Dos mil Diecinueve, núm. (EXPTE. 604/2019) se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F.: G-91147108, por importe de 2.000.- euros en concepto de ATENCIÓN TERAPÉUTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR. Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de Marzo de 2019 hasta 31 Diciembre 2019. En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. La cuenta ha sido presentada con fecha 09/07/2020 (prorroga plazos administrativos COVI 19) por tanto dentro del plazo establecido. TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2019, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, expediente (EXPTE. 48/2019). establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: 1. La cuenta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su justificación, expte. Electrónico número: **2021/073921000044** corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. 6- Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. 7. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. **QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente electrónico: **.2021/073921000044**. Número de Expediente: **2021/073921000044**. Beneficiario: **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, C.I.F. : G91147108**. Denominación proyecto: **ATENCIÓN TERAPÉUTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR**. Fecha presentación Cuenta Justificativa: **09/07/2020**. (prorroga plazos administrativos COVI 19). Presentación de documentos requeridos: **SÍ**. Importe concedido: **2.000 €**. Presupuesto aceptado: **2.000 €**. Importe justificado: **2.000 €**. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **2.000 €**, que **SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de **2.000 €**, por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número **2021/073921000044**. Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, **se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: PRIMERO.- Aprobar la**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p> 
---	--	---

Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: Número de Expediente: 2021/073921000044. Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR. C.I.F. : G91147108. Denominación proyecto: ATENCIÓN TERAPÉUTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR. Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09/07/2020. (prorroga plazos administrativos COVI 19). Presentación de documentos requeridos: Sí. Importe concedido: 2.000 €. Presupuesto aceptado: 2.000 €. Importe justificado: 2.000 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.000 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.000 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000044. SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD".

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 27 de Diciembre de 2021 que literalmente dice: "En relación al expediente de justificación de subvención concedida a ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y 2020. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **PRIMERO-** Con fecha **16 de DICIEMBRE DE 2020** se recibió Nota interior 142/2020 de la Oficina de Políticas de Igualdad solicitando de esta Intervención informe de fiscalización de la cuenta justificativa presentada por la Técnico Medio de Igualdad de Género en relación a la subvención de concurrencia competitiva concedida en el ejercicio 2019, en el que se incluye la siguiente documentación: • Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados. • Relación de gastos realizados. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa. **SEGUNDO-** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Octubre de 2019 se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a **ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR"** con CIF: **G-91147108** por importe de **2.000,00 euros** en concepto de **"ATENCIÓN TERAPEÚTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR"**. **TERCERO-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Proyecto solicitado: **2.000,00 €** - Importe concedido: **2.000,00 €** - Importe justificado: **2.000,00 €** - Importe pagado (100%): **2.000,00 €** - Importe pendiente de reconocimiento: **No queda importe pendiente de reconocimiento.** **CUARTO-** Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: **X** La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. **X** Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. **X** Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la documentación aportada no se encuentra Memoria alguna que indique las actuaciones realizadas, remitiendo el modelo 5 de cuenta justificativa a la misma **X** Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. **X** Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. **X** Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RLGS). **X** Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. **X** Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. **X** Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Al no proceder el reconocimiento de la obligación presupuestaria alguna ni realización de pago a favor del beneficiario, no es preceptivo acreditar este requisito. No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. **X** Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



No procede el reconocimiento de obligación presupuestaria al estar abonado el 100 % de la subvención con carácter anticipado. **QUINTO.** Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. • El Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL: REPARO:** Suspensivo No suspensivo **DESFAVORABLE. X FAVORABLE X Sin salvedades.** Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea ó) n.º 2021 073921000044 concedida a **ASOCIACIÓN DE MUJERES "SANTIAGO EL MAYOR"** con CIF: **G-91147108** por importe de **2.000,00 euros**, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de **2.000,00 euros**. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, **en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: **2021/073921000044.**
- Beneficiario: **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR.**
- C.I.F. : **G91147108**
- Denominación proyecto: **ATENCIÓN TERAPÉUTICA INDIVIDUAL Y FAMILIAR.**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: **26/03/2021**
- Presentación de documentos requeridos: **Sí**
- Importe concedido: **2.000 €**
- Presupuesto aceptado: **2.000 €**
- Importe justificado: **2.000 €.**
-

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **2.000 €**, que **SÍ** alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de **2.000 €**, por lo **SÍ** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número **2021/073921000044** .



SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Políticas de Igualdad con la finalidad de dar por finalizado el citado expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 38.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN", CON CIF G-91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 27 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 12.-



D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, T.A.G. del Área de Bienestar Social
INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

Se han presentado a justificación las siguientes Cuentas Justificativas, correspondientes a la LINEA 12, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Número de Expediente: L-12-008/2019
- Beneficiario: Asociación de personas con discapacidad Virgen de Consolación (APDIS)
- C.I.F.: G91442277
- Denominación del proyecto: Programa de trabajo para la integración de personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías
- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de agosto de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 10.000 €
- Presupuesto aceptado: 13.520,78 €
- Importe justificado: 13.540,77

Analizando la documentación aportada por la Entidad, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificadas las Subvenciones que nos ocupan.

Vista Nota interior n.º 211/2021, que advierte los siguientes defectos en el expediente:

"En el estampillado de las facturas presentadas no coinciden los tantos por ciento que en ellas figura con el realmente atribuido a la subvención y que consta en la Cuenta Justificativa.

- En la cuenta justificativa presenta anotaciones que no coinciden con el total atribuido por la Asociación y no queda claro cual es el importe"

El funcionario que suscribe el presente informe, manifiesta haber corregido los estampillados que se entendían equivocados, así como advierte que las cantidades que deben tenerse en cuenta son las que figuran en la tabla y no las anotaciones a lápiz.



En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 12 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Número de Expediente: L-12-008/2019
- Beneficiario: Asociación de personas con discapacidad Virgen de Consolación (APDIS)
- C.I.F.: G91442277
- Denominación del proyecto: Programa de trabajo para la integración de personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías
- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de agosto de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 10.000 €
- Presupuesto aceptado: 13.520,78 €
- Importe justificado: 13.540,77

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.-"

Visto el informe de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, favorable con salvedades por no acreditar la adopción de medidas de difusión, de fecha 28 de Diciembre de 2021 a la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12 concedida a la asociación interesada Ejercicio 2019

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la



Línea 12 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Número de Expediente: L-12-008/2019
 - Beneficiario: Asociación de personas con discapacidad Virgen de Consolación (APDIS)
 - C.I.F.: G91442277
 - Denominación del proyecto: Programa de trabajo para la integración de personas con discapacidad de Utrera y sus pedanías
 - Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019
 - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de agosto de 2020
 - Presentación de documentos requeridos: Si
 - Importe concedido: 10.000 €
 - Presupuesto aceptado: 13.520,78 €
- Importe justificado: 13.540,77

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-**
Fdo.: Isabel María Lara Pérez

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 39.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO", CON CIF G-91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de Dña. Sonia González Díaz, Directora de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que consta en el expediente y que literalmente dice:

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "NUESTRA SEÑORA DEL CONSUELO" con C.I.F G91349555 presentó con fecha 17 de Julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de



seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo III).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✦ Número y, en su caso, serie.
- ✦ Fecha de su expedición.
- ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a



las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número.....

- Número de Expediente: L-12-056/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO
- C.I.F.: G91349555
- Denominación del proyecto: ESTIMULACIÓN COGNITIVA: "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER".
- Período ejecución proyecto: Enero a Julio de 2019 y de Septiembre a Diciembre de 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Inporte concedido: 10.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 28.822,60 €
- Importe justificado: 28.964,05 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 28.964,05 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 28.822,60 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-056/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO
- C.I.F.: G91349555
- Denominación del proyecto: ESTIMULACIÓN COGNITIVA: "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER".
- Período ejecución proyecto: Enero a Julio de 2019 y de Septiembre a Diciembre de 2019



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 2022155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Inporte concedido: 10.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 28.822,60 €
- Importe justificado: 28.964,05 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 28.964,05 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 28.822,60 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - **LA DIRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.** - Fdo. : **Sonia González Díaz.** - **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.**- Fdo: **Isabel María Lara Pérez."**

Visto informe de fiscalización favorable con salvedades por no acreditar la realización de medidas de difusión de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y que consta en el expediente.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-056/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA. SEÑORA DEL CONSUELO
- C.I.F.: G91349555
- Denominación del proyecto: ESTIMULACIÓN COGNITIVA: "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER".
- Período ejecución proyecto: Enero a Julio de 2019 y de Septiembre a Diciembre de 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Inporte concedido: 10.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 28.822,60 €
- Importe justificado: 28.964,05 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 28.964,05 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 28.822,60 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.-**
Fdo.: Isabel María Lara Pérez"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 40.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONCESTO DE UTRERA", CON CIF G-41268103". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con C.I.F. G41268103, con número de expediente electrónico 2020/211220000043 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BALONCESTO CON CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS ."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio



2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB BALONCESTO UTRERA, con CIF: G41268103, presentó con fecha 23 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales



correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000043
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BALONCESTO CON CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.950,22 €
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.002,53 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.002,53 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000043
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BALONCESTO CON CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.950,22 €
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.002,53 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.002,53 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 11) n.º expediente 2020 211220000043 concedida a CLUB BALONCESTO UTRERA con C.I.F.: G-41268103 por importe de 1.950,22 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.002,53 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000043
- Beneficiario: CLUB BALONCESTO UTRERA
- C.I.F. G41268103
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BALONCESTO CON CARÁCTER LOCAL NO FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.950,22 €
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.002,53 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 41.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB BALONMANO UTRERA", CON CIF G-91083308". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con C.I.F. G91083308, con número de expediente electrónico 2020/211220000040 para el proyecto de "COLABORACIÓN ARENA SUR CIUDAD DE UTRERA, X MEMORIAL FERNANDO PRIETO Y SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANOS. ."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME



FIRMANTE - FECHA



Visto que la entidad CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF: G91083308, presentó con fecha 24 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido



lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la



leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000040
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083308
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN ARENA SUR CIUDAD DE UTRERA, X MEMORIAL FERNANDO PRIETO Y SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANOS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.451,30 €
- Presupuesto aceptado: 2.961,30€
- Importe justificado: 3.089,45 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.089,45 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.961,30€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000040
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083308
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN ARENA SUR CIUDAD DE UTRERA, X MEMORIAL FERNANDO PRIETO Y SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANOS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.451,30 €
- Presupuesto aceptado: 2.961,30€
- Importe justificado: 3.089,45 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.089,45 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



2.961,30€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000040 concedida a CLUB BALONMANO UTRERA con CIF: G91083308 por importe de 1.451,30 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.089,45 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000040
- Beneficiario: CLUB BALONMANO UTRERA
- C.I.F. G91083308
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN ARENA SUR CIUDAD DE UTRERA, X MEMORIAL FERNANDO PRIETO Y SEDE CIRCUITO ANDALUZ DE VETERANOS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.451,30 €
- Presupuesto aceptado: 2.961,30€
Importe justificado: 3.089,45 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 42.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA", CON CIF G-91189761". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, con C.I.F. G91189761, con número de expediente electrónico 2020/211220000038 para el proyecto de "XV ABIERTO DE TENIS DE MESA CIUDAD DE UTRERA."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente



INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA, con CIF: G91189761, presentó con fecha 17 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.



b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido



lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la



FIRMANTE - FECHA



leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000038
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: XV ABIERTO DE TENIS DE MESA CIUDAD DE UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €
- Importe justificado: 709,66 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 709,66 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000038
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: XV ABIERTO DE TENIS DE MESA CIUDAD DE UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €
- Importe justificado: 709,66 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 709,66 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 700,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000038 concedida a C.D. UTRERANO DE TENIS DE MESA con C.I.F.: G-91189761 por importe de 600,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 709,66 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000038
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA
- C.I.F. G91189761
- Denominación proyecto: XV ABIERTO DE TENIS DE MESA CIUDAD DE UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 700,00 €
- Importe justificado: 709,66 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 43.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB PADEL UTRERA", CON CIF G-91965087". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB PADEL UTRERA, con C.I.F. G91965087, con número de expediente electrónico 2020/211220000036 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS INTERNOS, Y EXTERNOS NO FEDERADOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL, TANTO EN LA MODALIDAD DE EQUIPOS, COMO POR PAREJAS, CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINA, MENORES, ABSOLUTOS Y VETERANOS. ASÍ COMO ENTRENAMIENTOS, MISSING Y CLINICS.."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

Página 246 de 450



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Página 246 de 450

CSV: 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB PADEL UTRERA, con CIF: G91965087, presentó con fecha 01 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo



de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000036
- Beneficiario: CLUB PADEL UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS INTERNOS, Y EXTERNOS NO FEDERADOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL, TANTO EN LA MODALIDAD DE EQUIPOS, COMO POR PAREJAS, CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINA, MENORES, ABSOLUTOS Y VETERANOS. ASÍ COMO ENTRENAMIENTOS, MISSING Y CLINICS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.265,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.265,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000036
- Beneficiario: CLUB PADEL UTRERA
- C.I.F. G91965087



- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS INTERNOS, Y EXTERNOS NO FEDERADOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL, TANTO EN LA MODALIDAD DE EQUIPOS, COMO POR PAREJAS, CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINA, MENORES, ABSOLUTOS Y VETERANOS. ASÍ COMO ENTRENAMIENTOS, MISSING Y CLINICS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.265,00 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.265,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000036 concedida a CLUB DE PÁDEL UTRERA con C.I.F.: G-91965087 por importe de 600,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.265,00 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000036



- Beneficiario: CLUB PADEL UTRERA
- C.I.F. G91965087
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CLUB PADEL UTRERA, EN ADELANTE CPU, EN LOS DIFERENTES CAMPEONATOS INTERNOS, Y EXTERNOS NO FEDERADOS A NIVEL LOCAL Y PROVINCIAL, TANTO EN LA MODALIDAD DE EQUIPOS, COMO POR PAREJAS, CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINA, MENORES, ABSOLUTOS Y VETERANOS. ASÍ COMO ENTRENAMIENTOS, MISSING Y CLINICS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 01 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 600,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.200,00 €
- Importe justificado: 1.265,00 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 44.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA", CON CIF G-41920133". CUENTA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA, con C.I.F. G41920133, con número de expediente electrónico 2020/211220000033 para el proyecto de "ACTIVIDADES 2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA, con CIF: G41920133, presentó con fecha 28 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).



Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.



- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000033
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA
- C.I.F. G41920133
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.530,38 €
- Presupuesto aceptado: 2.650,00 €
- Importe justificado: 2.741,62 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.741,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



2.650,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000033
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA
- C.I.F. G41920133
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.530,38 €
- Presupuesto aceptado: 2.650,00 €
- Importe justificado: 2.741,62 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.741,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.650,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 21 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (LINEA 11) n.º expediente 2020 211220000033 concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO con C.I.F.: G-41920133 por importe de 1.530,38 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.741,62 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000033
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BÚCARO DE UTRERA
- C.I.F. G41920133
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.530,38 €
- Presupuesto aceptado: 2.650,00 €
- Importe justificado: 2.741,62 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 45.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "CLUB GIMNÁSTICO AKROSDE UTRERA", CON CIF G-91971374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2020/211220000032 para el proyecto de "LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con CIF: G91971374, presentó con fecha 24 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e



impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia



administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--

CSV: 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4



- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000032
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 450,00 €
- Presupuesto aceptado: 450,00 €
- Importe justificado: 535,62 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 535,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 450,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000032
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 450,00 €
- Presupuesto aceptado: 450,00 €
- Importe justificado: 535,62 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 535,62 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 450,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (Línea 11) nº expediente 2020 211220000032 concedida a CLUB GIMNÁSTICO AKROS con C.I.F.: G-91971374 por importe de 450,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 535,62 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000032
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS



- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA ESCUELA DE LA GIMNASIA ARTÍSTICA EN UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 450,00 €
- Presupuesto aceptado: 450,00 €
- Importe justificado: 535,62 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 46.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ENTIDAD COLEGIO SAGRADO CORAZÓN", CON CIF B-41110529". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).



Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, con C.I.F. B41110529, con número de expediente electrónico 2020/211220000031 para el proyecto de "JORNADAS POLIDEPORTIVAS"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad COLEGIO SAGRADO CORAZÓN, con CIF: B41110529, presentó con fecha 05 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--

CSV: 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4



Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.



- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000031
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
- C.I.F. B41110529
- Denominación proyecto: JORNADAS POLIDEPORTIVAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 880,45 €
- Presupuesto aceptado: 880,45 €
- Importe justificado: 880,46 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 880,46 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 880,45 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000031
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN



- C.I.F. B41110529
- Denominación proyecto: JORNADAS POLI DEPORTIVAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 880,45 €
- Presupuesto aceptado: 880,45 €
- Importe justificado: 880,46 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 880,46 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 880,45 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000031 concedida a COLEGIO SAGRADO CORAZÓN con C.I.F.: B-4110529 por importe de 880,45 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 880,46 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000031
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADO CORAZÓN
- C.I.F. B41110529
- Denominación proyecto: JORNADAS POLI DEPORTIVAS
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 880,45 €
- Presupuesto aceptado: 880,45 €
- Importe justificado: 880,46 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:** APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 47.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA", CON CIF G-90176918". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con C.I.F. G90176918, con número de expediente electrónico 2020/211220000027 para el proyecto de "ORGANIZACIÓN IV COPA DE ANDALUCÍA DE ESGRIMA."



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA, con CIF: G90176918, presentó con fecha 10 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya



justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva



2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000027
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN IV COPA DE ANDALUCÍA DE ESGRIMA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.344,95 €
- Presupuesto aceptado: 1.954,05 €
- Importe justificado: 1.954,05 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.954,05 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.954,05 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000027
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN IV COPA DE ANDALUCÍA DE ESGRIMA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.344,95 €
- Presupuesto aceptado: 1.954,05 €
- Importe justificado: 1.954,05 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.954,05 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.954,05 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000027 concedida a CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA con CIF: G90176918 por importe de 1.344,95 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.954,05 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000027
- Beneficiario: CLUB DE ESGRIMA DE UTRERA
- C.I.F. G90176918
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN IV COPA DE ANDALUCÍA DE ESGRIMA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.344,95 €
- Presupuesto aceptado: 1.954,05 €



Importe justificado: 1.954,05 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 48.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "COLEGIO SAGRADA FAMILIA", CON CIF R-4100201E". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad COLEGIO SAGRADA FAMILIA, con C.I.F. R4100201E, con número de expediente electrónico 2020/211220000020 para el proyecto de " JORNADAS POLIDEPORTIVAS.."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:



"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad COLEGIO SAGRADA FAMILIA, con CIF: R4100201E, presentó con fecha 13 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo



FIRMANTE - FECHA



de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000020
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADA FAMILIA
- C.I.F. R4100201E
- Denominación proyecto: JORNADAS POLIDEPORTIVAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 880,45 €
- Presupuesto aceptado: 880,45 €
- Importe justificado: 892,27 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 892,27 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 880,45 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000020
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADA FAMILIA
- C.I.F. R4100201E
- Denominación proyecto: JORNADAS POLIDEPORTIVAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 880,45 €
- Presupuesto aceptado: 880,45 €
- Importe justificado: 892,27 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 892,27 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 880,45 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 11) n.º expediente 2020 211220000020 concedida a COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE URGEL con C.I.F.: R-4100201E por importe de 880,45 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 892,27 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000020
- Beneficiario: COLEGIO SAGRADA FAMILIA
- C.I.F. R4100201E
- Denominación proyecto: JORNADAS POLIDEPORTIVAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 880,45 €
- Presupuesto aceptado: 880,45 €
- Importe justificado: 892,27 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 49.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FÁBRICA DE NIEVE", CON CIF G-90340977". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FABRICA DE NIEVE, con C.I.F. G90340977, con número de expediente electrónico 2020/211220000025 para el proyecto de "RUTAS 2019."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FABRICA DE NIEVE, con CIF: G90340977, presentó con fecha 27 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar



obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



“PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto “Obtenido por banca online”, en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió



la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000025
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB
LA FABRICA DE NIEVE
- C.I.F. G90340977
- Denominación proyecto: RUTAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.179,36 €
- Presupuesto aceptado: 2.400,00 €
- Importe justificado: 2.421,49 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.421,49 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.400,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000025
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB
LA FABRICA DE NIEVE
- C.I.F. G90340977
- Denominación proyecto: RUTAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.179,36 €
- Presupuesto aceptado: 2.400,00 €
- Importe justificado: 2.421,49 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.421,49 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.400,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000025 concedida a ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FÁBRICA DE NIEVES DE UTRERA con CIF: G90340977 por importe de 1.179,36 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.421,49 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000025
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL CICLO MTB LA FABRICA DE NIEVE
- C.I.F. G90340977
- Denominación proyecto: RUTAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.179,36 €
- Presupuesto aceptado: 2.400,00 €
- Importe justificado: 2.421,49 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 50.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO", CON CIF G-41592031". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO, con C.I.F. G41592031, con número de expediente electrónico 2020/211220000037 para el proyecto de "CONVIVENCIA DEPORTIVA."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME



FIRMANTE - FECHA



Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO, con CIF: G41592031, presentó con fecha 04 de marzo de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales



correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000037
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F. G41592031
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.323,71 €
- Presupuesto aceptado: 1.323,71 €
- Importe justificado: 1.323,71 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.323,71 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.323,71 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000037
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F. G41592031
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.323,71 €
- Presupuesto aceptado: 1.323,71 €
- Importe justificado: 1.323,71 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.323,71 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



1.323,71 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva (línea 11) n.º expediente 2020 211220000037 a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO con C.I.F. G41592031 por importe de 1.323,71 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.323,71 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000037
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL C.E.I.P. ÁLVAREZ QUINTERO
- C.I.F. G41592031
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA DEPORTIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 04 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.323,71 €
- Presupuesto aceptado: 1.323,71 €
- Importe justificado: 1.323,71 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 51.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA (ADEFU)", CON CIF G-41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU, con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211020000036 para el proyecto de "COMPETICION RFAF - INFANTIL FEM.- ALEVIN FEM.- ALEVÍN MASCULINO."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio



2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU", con CIF: G41972001, presentó con fecha 12 de marzo de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales



FIRMANTE - FECHA



correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).



Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000036
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA “ADEFU”
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICION RFAF - INFANTIL FEM.- ALEVIN FEM.- ALEVÍN MASCULINO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.489,01 €
- Presupuesto aceptado: 8.350,00 €
- Importe justificado: 8.370,49 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.370,49 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.350,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención

- Número de Expediente: 2020/211020000036
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA “ADEFU”
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICION RFAF - INFANTIL FEM.- ALEVIN FEM.- ALEVÍN MASCULINO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.489,01 €
- Presupuesto aceptado: 8.350,00 €
- Importe justificado: 8.370,49 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.370,49 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



8.350,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 9) n.º expediente 2020 211020000036 concedida a ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA por importe de 4.489,01 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 8.370,49 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000036
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU"
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: COMPETICION RFAF - INFANTIL FEM.- ALEVIN FEM.- ALEVÍN MASCULINO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.489,01 €
- Presupuesto aceptado: 8.350,00 €
- Importe justificado: 8.370,49 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 52.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB BOXEO UTRERA", CON CIF G-41965518". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB BOXEO UTRERA, con C.I.F. G41965518, con número de expediente electrónico 2020/211220000024 para el proyecto de "ORGANIZACIÓN VELADAS DE BOXEO 2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME



FIRMANTE - FECHA



Visto que la entidad CLUB BOXEO UTRERA, con CIF: G41965518, presentó con fecha 10 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.



b) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

c) *La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido



lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la



FIRMANTE - FECHA



leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211220000024
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN VELADAS DE BOXEO 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.410,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.888,38 €
- Importe justificado: 2.254,29 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.254,29 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.888,38 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000024
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN VELADAS DE BOXEO 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.410,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.888,38 €
- Importe justificado: 2.254,29 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.254,29 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.888,38 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (Linea 11) n.º expediente 2020 211220000024 concedida a CLUB BOXEO UTRERA con C.I.F.: G-41965518 por importe de 1.410,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.254,29 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000024
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: ORGANIZACIÓN VELADAS DE BOXEO 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.410,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.888,38 €
- Importe justificado: 2.254,29 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 53.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "CLUB DEPORTIVO POSEIDON", CON CIF G-91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN , con C.I.F. G91024695 , con número de expediente electrónico 2020/211020000015 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA"

Visto Informe del S.T.M. de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN , con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211020000015 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente **INFORME:***

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/12884 , relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN , con C.I.F. G91024695, por importe de 3.096,32 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN

- Número de Expediente: 2020/211020000015
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.096,32 €
- Presupuesto aceptado: 6.270,07 €
- Importe justificado: 4.972,57 € más dos pagos de 640,74€ y 0,12€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 5.613,43€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.613,43 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.270,07 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000015.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000015
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.096,32 €
- Presupuesto aceptado: 6.270,07 €
- Importe justificado: 4.972,57 € más dos pagos de 640,74€ y 0,12€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 5.613,43€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.613,43 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.270,07 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000015.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9(Delegación de Deportes - Federados-), concedida al CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con CIF G91024695, por importe de 3.096,32 euros, por el proyecto "Actividad federada Club Poseidón Utrera", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.972,57 euros, que con la cantidad total ingresada en el Ayuntamiento de importe 640,86€ en concepto de reintegro, resulta justificada la subvención.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000015
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	---	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.096,32 €
- Presupuesto aceptado: 6.270,07 €
- Importe justificado: 5.613,43€ .

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 54.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA", CON CIF G-41284506". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

D^a Carmen Violeta Fernández Terrino, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Políticas de Igualdad, para justificar las subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019 , expediente **(EXPTE. 48/2019)**. establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación., en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



relación a los expedientes de subvención correspondientes a la LINEA 6 de: Asociación Cultural Castillo de Utrera con CIF.:41284506.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad, Asociación Cultural Castillo de Utrera con C.I.F. G, 41284506 presentó en Fecha 29/09/2020. Registro Electrónico General nº 2020/30831, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha en sesión ordinaria de fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Diecinueve, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019.

Visto informe de la Técnica de Igualdad, del departamento de Políticas de Igualdad, de fecha de 28 de Diciembre de 2021, que literalmente dice: *En relación al expediente de justificación de subvención, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE CULTURAL CASTILLO DE UTRERA, con C.I.F.:G41284506 con número de expediente inicial de solicitud 16-102/2019 y expediente electrónico de justificación 2021/073921000042 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, se emite el siguiente INFORME: PRIMERO.- Con fecha de presentación Cuenta Justificativa: 29/09/2020. Nº REGISTRO:ENTRADA: 2020/30831, la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA con C.I.F. G41284506, presentó solicitud relativa al informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2021/073921000042 en el que se incluye la siguiente documentación:* • Modelo V cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones. • Relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Justificantes medidas de difusión. *SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha Veinticinco de Octubre de Dos mil Diecinueve, núm. (EXPTE. 604/2019) se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA, con C.I.F.:G41284506, por importe de 5.600.- euros en concepto de MUJER EMPLEATE. Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



comprende del 1 de Septiembre de 2019 al 30 de Junio de 2020. En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. La cuenta ha sido presentada con fecha 29/09/2020., por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2019, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, expediente (EXPTE. 48/2019). establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: 1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. 2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su justificación, expte. Electrónico número: 2021/073921000042 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención. 5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. 6. Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. 7. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: 2021/073921000042 - Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA. - C.I.F. : G41284506. - Denominación proyecto: MUJER EMPLEATE. - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/09/2020. - Presentación de documentos requeridos: Sí - Importe concedido: 5.600 € - Presupuesto aceptado: 5.600 € - Importe justificado: 5.160 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.160 €. Se ha producido una minoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 440 € (comprobante ingreso adjunto a cuenta justificativa), por lo Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000042 . Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Número de Expediente: **2021/073921000042** - **Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA. - C.I.F. : G41284506.** Denominación proyecto: **MUJER EMPLEATE.** - Fecha presentación **Cuenta Justificativa: 29/09/2020.** - Presentación de documentos requeridos: **Sí** - Importe concedido: **5.600 €** - Presupuesto aceptado: **5.600 €** - Importe justificado: **5.160 €.** Admitiéndose como importe justificado la cantidad de **5.160 €.** Se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a **440 €** (comprobante ingreso adjunto a cuenta justificativa), por lo **Sí** puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número **2021/073921000042** . **SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes. **TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. **En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD."**

Visto Informe favorable de la Intervención General de fecha 27 de Diciembre de 2021 que literalmente dice: " En relación al expediente de justificación de subvención concedida a **ASOCIACIÓN CULTURAL "CASTILLO DE UTRERA"**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente **INFORME:** Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 y 2020. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **PRIMERO**-. Con fecha 16 de DICIEMBRE DE 2020 se recibió Nota interior 142/2020 de la Oficina de Políticas de Igualdad solicitando de esta Intervención informe de fiscalización de la cuenta justificativa presentada por la Técnico Medio de Igualdad de Género en relación a la subvención de concurrencia competitiva concedida en el ejercicio 2019, en el que se incluye la siguiente documentación: • Cuenta justificativa, que incluye las facturas o justificantes acreditativos de los gastos realizados. • Relación de gastos realizados. • Informe del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa. **SEGUNDO**-. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Octubre de 2019 se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a ASOCIACIÓN CULTURAL "CASTILLO DE UTRERA" con CIF: G-41284506 por importe de 5.600,00 euros en concepto de "MUJER EMPLEATE 2019". **TERCERO**-. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: - Proyecto solicitado: 5.600,00 € - Importe concedido: 5.600,00 € - Importe justificado: 5.160,00 € - Importe pagado (100%): 5.600,00 € - Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento. **CUARTO**-. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. La cuenta justificativa ha sido presentada con fecha de 29 de septiembre de 2020 y en el apartado 9 del mismo la Asociación se pone como plazo de ejecución del programa como fin el mes de junio de 2020, al no haber fecha de finalización de tope en el Anexo VI de desarrollo de la subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de las Asociaciones de Mujeres de Utrera y sus Pedanías. En caso de no haber presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, se ha efectuado el requerimiento previo que dispone el art. 70.3 RLGS. Consta informe del Servicio encargado del seguimiento de la subvención. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



generales y/o indirectos incorporados en la relación de justificantes. Cuando la cuantía del gasto subvencionable supere el importe del contrato menor, se aportan tres presupuestos (art. 31.3 LGS y art. 72.2, f) RGLS). **X** Se acredita la realización total de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. Se acredita la realización parcial de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. En la justificación se incluyen gastos que no responden a la actividad subvencionada, que no han supuesto un coste susceptible de subvención, que han sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se han justificado mediante documentos que no reflejan la realidad de las operaciones realizadas. **X** Se incluye, en su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. Se ha comprobado que consta registrado en el sistema informático contable documento de carta de pago con **número de operación 2020 11007701** correspondiente al reintegro parcial de la subvención concedida a **Asociación de Mujeres Castillo de Utrera** por la cantidad de **440 €** con fecha de operación **17/12/2020**. **X** Se ha realizado pago anticipado de la subvención y está previsto en la normativa reguladora de la concesión. **X** Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, a) RGLS). En caso de incumplimiento del deber de establecer las medidas de difusión, y no siendo posible su cumplimiento, se han establecido medidas alternativas que permitan la difusión y se ha efectuado requerimiento para que se adopten en un plazo no superior a 15 días (art. 31.3, b) RGLS). Se acredita que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Al no proceder el reconocimiento de la obligación presupuestaria alguna ni realización de pago a favor del beneficiario, no es preceptivo acreditar este requisito. No consta en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. En caso de exigir el convenio la aportación de garantías, se acredita su existencia. Existe crédito adecuado y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. No procede el reconocimiento de obligación presupuestaria al estar abonado el 100 % de la subvención con carácter anticipado. **QUINTO**. Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. • El Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones. **RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE X**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



FAVORABLE X Sin salvedades. Con salvedades: Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 6) n.º 2021 073921000042 concedida a ASOCIACIÓN CULTURAL "CASTILLO DE UTRERA" con CIF: G-41284506 por importe de 5.600,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.160,00 euros, y procediendo el reintegro de la cantidad de 440,00 euros. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta justificativa, entendiendo debidamente justificado el expediente, según los informes técnicos y los datos obrantes en el expediente electrónico n.º 2021/073921000042, el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/073921000042
- Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLO DE UTRERA.
- C.I.F. : G41284506.
- Denominación proyecto: MUJER EMPLEATE.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos: SÍ
- Importe concedido: 5.600 €
- Presupuesto aceptado: 5.600 €
- Importe justificado: 5.160 €.
- Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.160 €. Se ha producido una aminoración en los costes iniciales según manifiesta la Entidad y ha presentado la devolución voluntaria de la diferencia con el presupuesto inicial que asciende a 440 € (comprobante ingreso adjunto a cuenta justificativa), por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/073921000042 .

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a las entidades interesadas, a los efectos correspondientes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Políticas de Igualdad con la finalidad de dar por finalizado el citado expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD. FDO.- CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 55.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO PARA DOÑA CONSOLACIÓN TOLERO MARTÍN, POR UN PERIODO DE TIEMPO DESDE 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020".APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO PARA DOÑA CONSOLACIÓN TOLERO MARTÍN, POR UN PERIODO DE TIEMPO DESDE 1 ENERO AL 31 DICIEMBRE 2020".APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES,
La Señora Doña Consolación Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962D, ocupa una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno" desde el 15 de agosto de 2015.



Llegado el año 2021, por la Directora de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: "INFORME PROPUESTA. - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 405/2015 de fecha 14 de agosto de dos mil quince se le concedió a Doña Consuelo Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962D y domicilio en la Calle Flauta número 1 de Utrera, nacida el 20/01/1932, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno". En dicho Acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.

Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que la Señora Toledo Martín continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 12º (expediente 241/2016) conceder una subvención a Doña Consuelo Toledo Martín para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.

INFORMO:

PRIMERO.- La señora Toledo Martín figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.

SEGUNDO.- Desde 01 de Enero de 2020 a 31 de Diciembre de 2020, la Sra. Toledo Martín continuó ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe, siendo la cuantía de la misma para el año 2020 de 769'18 €.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas, corresponde abonar por la interesada el 40% de sus ingresos, que son 307,67 € al mes hasta el mes de Octubre de 2020; ya que a partir de noviembre de 2020 se hace efectiva la modificación de la ORDEN de 6 de mayo de 2002, modificándose el apartado b.1, del artículo 7.2 quedando redactado del siguiente modo:

"b.1. Plazas destinadas a personas mayores:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Plazas en régimen de media pensión, con y sin transporte, en centros de día y centros de noche, en horario completo: 25 %"

Por lo tanto, corresponde abonar por la interesada a partir de Noviembre de 2020 el 25 % de sus ingresos, que son 192,30 €

CUARTO.- Por resolución de 28 de Enero de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad (BOJA n.º 97), se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 31,38 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 941,40 € mientras que los meses de 31 días el coste será 972,78 €.

De esta manera, la situación queda del siguiente modo:

Mes	Coste Mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	972,78 €	307,67 €	665,11 €
Febrero	941,40 €	307,67 €	633,73 €
Marzo	972,78 €	307,67 €	665,11 €
Abril	0 €	0 €	0 €
Mayo	0 €	0 €	0 €
Junio	0 €	0 €	0 €
Julio	972,78 €	307,67 €	665,11 €
Agosto	972,78 €	307,67 €	665,11 €
Septiembre	941,40 €	307,67 €	633,73 €
Octubre	972,78 €	307,67 €	665,11 €
Noviembre	941,40 €	192,30 €	749,10 €
Diciembre	972,78 €	192,30 €	780,48 €
Total	8.660,88 €	2.538,29 €	6.122,59 €

QUINTO.- Que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.

Por todo lo anterior, PROPONE:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno", por un importe total de 6.122,59 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.



TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	665,11 €
Febrero	633,73 €
Marzo	665,11 €
Abril	0 €
Mayo	0 €
Junio	0 €
Julio	665,11 €
Agosto	665,11 €
Septiembre	633,73 €
Octubre	665,11 €
Noviembre	749,10 €
Diciembre	780,48 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La Directora de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: Sonia González Díaz. "

Visto el Informe favorable de Intervención de 29 de diciembre de 2021.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno" al no estar concertada, por un importe de 6.122,59 € (seis mil ciento veintidos euros con cincuenta y nueve céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria 51.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^o Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	665,11 €
Febrero	633,73 €
Marzo	665,11 €
Abril	0 €
Mayo	0 €
Junio	0 €
Julio	665,11 €
Agosto	665,11 €
Septiembre	633,73 €
Octubre	665,11 €
Noviembre	749,10 €



Diciembre	780,48 €
-----------	----------

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina de Contabilidad, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 55.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO PARA DOÑA MCONSOLACIÓN TOLEDO MARTÍN, POR UN PERIODO DE TIEMPO DESDE 1 ENERO AL 31 MAYO 2021".APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "PLAZA UNIDAD ESTANCIAS DIURNAS MUNICIPAL "NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO PARA DOÑA MCONSOLACIÓN TOLEDO MARTÍN, POR UN PERIODO DE TIEMPO DESDE 1 ENERO AL 31 MAYO 2021".APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES,
La Señora Doña Consolación Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962D, ocupa una plaza con transporte en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno" desde el 15 de agosto de 2015.

Llegado el año 2021, por la Directora de los Servicios Sociales Municipales se ha elaborado un informe que literalmente dice: "INFORME PROPUESTA. - Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número de expediente 405/2015 de fecha 14 de agosto de dos mil quince se le concedió a Doña Consuelo Toledo Martín, con Documento Nacional de Identidad número 28.126.962D y domicilio en la Calle Flauta número 1 de Utrera, nacida el 20/01/1932, una plaza con transporte en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno". En dicho Acuerdo se establecía que se le concedía una plaza con transporte y así mismo se le concedía una subvención hasta el 31 de diciembre de 2015, siempre que continuara ocupando la plaza y así fuera informado por la dirección del Centro.

Con fecha 27 de mayo de 2016, y dado que la Señora Toledo Martín continuaba ocupando la plaza, la Junta de Gobierno Local aprobó en su punto 12º (expediente 241/2016) conceder una subvención a Doña Consuelo Toledo Martín para el período que va desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El objetivo de dicha subvención era compensar a los usuarios de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal del hecho de no disponer de plaza concertada, a la vez que se le concedía un recurso social que le permitía ser cuidada, continuar viviendo en su domicilio habitual, relacionarse con otras personas, realizar actividades que le permitieran minimizar el deterioro propio de la edad y ser cuidada como se merecen estas personas.

INFORMO:

PRIMERO.- La señora Toledo Martín figura inscrita en el Padrón de Habitantes en el domicilio arriba mencionado con antigüedad 01/05/1996.

SEGUNDO.- Desde 01 de Enero de 2021 a 31 de Mayo de 2021, la Sra. Toledo Martín continuó ocupando plaza y ha presentado documentos acreditativos de la pensión que percibe, siendo la cuantía de la misma para el año 2021 de 776,10 €.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la ORDEN de 6 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar (BOJA nº 55, de 11 de mayo de 2002), en su Artículo 7 Aportaciones de los/as usuarios/as y bonificaciones, así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior de la Unidad de Estancias Diurnas y tras modificación de la ORDEN de 6 de mayo de 2002, modificándose el apartado b.1, del artículo 7.2 quedando redactado del siguiente modo:

"b. 1. Plazas destinadas a personas mayores:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Plazas en régimen de media pensión, con y sin transporte, en centros de día y centros de noche, en horario completo: 25 %"

Por lo tanto, corresponde abonar por la interesada la cuantía mensual de 194,03 €

CUARTO.- Por resolución de 21 de Octubre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad (BOJA n.º 214), se establece que el coste de las plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de media pensión y transporte es de 32,19 € al día IVA incluido. Esto hace que los meses de 30 días (incluido febrero) el coste de la plaza sea de 965,70 € mientras que los meses de 31 días el coste será 997,89 €.

De esta manera, la situación queda del siguiente modo:

Mes	Coste Mensual	Aportación de la Usuaría	Aportación del Ayuntamiento
Enero	997,89 €	194,03 €	803,86 €
Febrero	965,70 €	194,03 €	771,67 €
Marzo	997,89 €	194,03 €	803,86 €
Abril	965,70 €	194,03 €	771,67 €
Mayo	997,89 €	194,03 €	803,86 €
Junio	0 €	0 €	0 €
Julio	0 €	0 €	0 €
Agosto	0 €	0 €	0 €
Septiembre	0 €	0 €	0 €
Octubre	0 €	0 €	0 €
Noviembre	0 €	0 €	0 €
Diciembre	0 €	0 €	0 €
Total	4.925,07 €	970,15 €	3.954,92 €

QUINTO.- Que la subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15 y debido a que no procede promover convocatoria pública por ser ésta la única Unidad de Estancias Diurnas de titularidad municipal creada con los fines de prestar servicios a los mayores de Utrera. Tenemos el interés de sacar adelante este Servicio en el que tanto ha invertido nuestro Ayuntamiento, y además, ayudar a personas que lo precisan a ocupar una plaza esta subvención es fundamental para ello.

Por todo lo anterior, PROPONE:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para pagar proporcionalmente una plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno", por un importe total de 3.954,92 € para el período que va desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la Reserva de Crédito que se tramitará en la partida presupuestaria S61.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.



TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que Doña Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	803,86 €
Febrero	771,67 €
Marzo	803,86 €
Abril	771,67 €
Mayo	803,86 €
Junio	0 €
Julio	0 €
Agosto	0 €
Septiembre	0 €
Octubre	0 €
Noviembre	0 €
Diciembre	0 €

CUARTO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La Directora de los Servicios Sociales Municipales. Fdo.: Sonia González Díaz.

Visto el Informe favorable de Intervención de 29 de diciembre de 2021.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder una subvención a Doña Consolación Toledo Martín para suplir el coste de la plaza en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal de Utrera "Nuestro Padre Jesús Nazareno" al no estar concertada, por un importe de 3.954'92 € (Tres mil novecientos cincuenta y cuatro euros con noventa y dos céntimos) para el período que va desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria 51.2333 48983 Subvención Explotación Centro de Alzheimer.

TERCERO: El pago se hará en cantidades mensuales según se desglosa en la siguiente tabla y a la cuenta de la entidad Servicios Asistenciales Centralizados que gestiona el Servicio, previa acreditación mensual por la dirección del Centro de que D^o Consolación Toledo Martín continúa ocupando la plaza.

Mes	Importe
Enero	803,86 €
Febrero	771,67 €
Marzo	803,86 €
Abril	771,67 €
Mayo	803,86 €
Junio	0 €
Julio	0 €
Agosto	0 €
Septiembre	0 €
Octubre	0 €



FIRMANTE - FECHA



Noviembre	0 €
Diciembre	0 €

CUARTO: Dar cuenta a la Oficina de Contabilidad, así como a la Delegación de Servicios Sociales para que continúe con la tramitación del expediente. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. FDO.: DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE PA65/21 "PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE UTRERA". APROBACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "EXPEDIENTE PA65/21 "PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA URBANA DE UTRERA". APROBACIÓN

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En el año 2015 y ante el Horizonte 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera elaboró el Plan Estratégico para la competitividad de Utrera 2015-2030. Dicho plan, ante la situación mundial sobrevinida por la pandemia del Covid-19, quedó muy desdibujado ya que la paralización económica y laboral del país junto con las medidas de seguridad sanitaria establecidas alteraron sustancialmente la vida de los ciudadanos en general.

Por ello ,el Excmo. Ayuntamiento de Utrera consideró oportuno y necesario la elaboración de un nuevo Plan Estratégico que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



comprendiera un lustro, 2021-2026, con el que hacer frente a la crisis que se avecinaba y poder afrontar el futuro inmediato con los instrumentos de planificación necesarios para facilitar la recuperación social, económica, sanitaria y medioambiental de la ciudad.

El Gobierno estatal aprobó en Consejo de Ministro, el 22 de febrero de 2019, la denominada "Agenda Urbana Española 2019" (AUE), como documento de referencia metodológica para que las ciudades españolas diseñen sus Planes Estratégicos de Acción Local. (PEAL) .

En el ámbito Andaluz en el 2018, se aprobó la Agenda Urbana para Andalucía 2030 con dos objetivos fundamentales: 1-Aprovechar las posibilidades que las ciudades ofrecen al progreso y bienestar de la sociedad. 2- preparar a los municipios a desenvolverse en materias como cambio climático, movilidad , desigualdad social...

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Ayuntamiento de Utrera llevó a cabo la licitación de un contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para elaboración de un nuevo plan estratégico de la ciudad de Utrera, 2021-2026, que servirá de base para dirigir la actuación del Ayuntamiento de Utrera, dentro de las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía, Local de Andalucía atribuye a los municipios en el Artículo 9, especialmente en lo relativo a :

9.12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente.

9.13. Promoción, defensa y protección de la salud pública

9.21. Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación

autonómica.

9.22. Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.

El objeto de dicho contrato fue :

-La redacción de un documento de Diagnóstico inicial de situación de partida (análisis de documentación estratégica previa).

-En segundo lugar llevar a cabo la Definición de las líneas estratégicas de la Agenda Urbana (para los diferentes ejes de la



Agenda Urbana) y las acciones a desplegar analizando internamente y externamente la ciudad, analizando los parámetros que afectarán al municipio hasta el año 2030.

-Elaboración de las líneas de actuación incorporando programas de actuación que determinarán los agentes involucrados, presupuesto aproximado de dichas acciones y e indicadores de seguimiento.

-Igualmente realizar una propuesta de seguimiento y evaluación del Plan de Agenda Urbana. De dicho contrato resultó adjudicataria la empresa TECHFRIENDLY S.L. con CIF:B95886206.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021 , el Ayuntamiento de Utrera asumió el compromiso de elaborar el Plan de Acción de conformidad con la metodología de la Agenda Urbana Española. Asimismo asumió formalmente el compromiso de poner a disposición del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Plan de Acción aprobado definitivamente, para que éste permita su conocimiento generalizado a través de la página web de la Agenda Urbana Española, suscribiendo el compromiso de remitir al citado Ministerio la información derivada de la evaluación y seguimiento del citado Plan de Acción, mediante el sistema de indicadores propuesto por la Agenda Urbana, al menos cada tres años durante el tiempo de vigencia previsto para el Plan de Acción.

Partiendo de estos antecedentes y para dar cumplimiento a los compromisos asumidos el Ayuntamiento de Utrera ha elaborado un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Utrera que garantizará, en un plazo razonablemente corto, su alineación con los objetivos de desarrollo sostenible siguiendo las líneas metodológicas de la Agenda Urbana Española y el contexto territorial de la Agenda Urbana Autónoma.

El **Plan de Acción de la Agenda Urbana de Utrera** expone una serie de proyectos de ciudad que han sido ordenados según la estructura y el marco estratégico de la Agenda Urbana Española.

A principios de 2021 se elaboró **el documento de Diagnóstico** de acuerdo a tres Grupos de Trabajo internos del Ayuntamiento con representación política y técnica:

- Diagnóstico: Territorio y Modelo de Ciudad (Grupo de Trabajo 1).
- Diagnóstico: Economía y Cohesión Social (Grupo de Trabajo 2).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



•Diagnóstico: Movilidad, Smart City y Gobernanza (Grupo de Trabajo 3).

El Documento de **Diagnóstico** es un instrumento que resultará especialmente útil, en la medida en la que aportará un análisis objetivo de la realidad de Utrera, identificando las claves de los diferentes ámbitos del desarrollo urbano, así como los principales problemas que pueden poner en peligro la sostenibilidad del modelo urbanístico del municipio (desde los cambios demográficos a la movilidad, pasando por el metabolismo urbano y cuestiones de gobernanza, entre otras).

El principal objetivo del diagnóstico es recopilar y analizar los datos existentes sobre las distintas variables con incidencia en el desarrollo urbano de Utrera, valorando los aspectos positivos, identificando las principales oportunidades de desarrollo y asumiendo las debilidades y los problemas detectados. Por ello, a continuación, se exponen los principales resultados del análisis de la realidad urbana de Utrera, que va del modelo urbano a la población y el territorio, pasando por la economía y la sociedad, el medio ambiente, el cambio climático y la energía, la movilidad, la vivienda y los instrumentos de intervención.

Continuando el proceso de elaboración de la Agenda Urbana de Utrera, y cómo continuación del análisis reflejado en los diferentes documentos de Diagnóstico, estos tres Grupos continuaron su trabajo definiendo la Formulación Estratégica, la cual expone los principales retos detectados para el municipio, emanados del Diagnóstico, y en relación a los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana.

Para hacer frente a dichos retos, los Grupos de Trabajo identificaron una serie de Proyectos Estratégicos que se consideran prioritarios a la hora de definir el Plan de Acción, habiendo comenzado a definir varios de esos proyectos en un modelo de ficha según su grado de madurez y prioridad.

Además, se ha contado con la participación ciudadana para la selección de algunos de estos proyectos estratégicos.

Por otro lado, y fruto del trabajo participativo interno con el equipo político y técnico del Ayuntamiento de Utrera, se ha organizado un conjunto más amplio de acciones, proyectos, planes y/o estrategias según los 10 Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



El Plan de Acción de la Agenda Urbana de Utrera se concibe como un documento vivo en constante evolución que irá incorporando nuevos proyectos y definiendo en detalle otros tantos según el modelo de fichas propuesto.

Grupo de Trabajo 1 – Territorio y Modelo de Ciudad: Ejes 1, 2, 3, 4

Grupo de Trabajo 2 – Economía y Cohesión Social: Ejes 6, 7 y 8.

Grupo de Trabajo 3 – Movilidad, Smart City y Gobernanza: Ejes 5, 9 y 10.

Se ha elaborado el **Sistema de seguimiento y evaluación de la Agenda Urbana de Utrera** que expone una serie de indicadores asociados a cada uno de los objetivos estratégicos de la agenda. Estos indicadores se adaptan a la situación de partida y al contexto del municipio. Este sistema sirve para realizar la evaluación a nivel local de las acciones y proyectos programados en Plan de Acción de la Agenda Urbana del municipio.

Se ha buscado la máxima compatibilidad y coordinación con los indicadores utilizados en las distintas estrategias urbanas, instrumentos de planificación y proyectos en curso, en cada uno de los ámbitos temáticos vinculados a los distintos objetivos específicos. En concreto, se ha buscado una particular sinergia y complementariedad con los indicadores establecidos en el marco de la Agenda Urbana Española, las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible (Estrategia DUSI) del periodo 2014-2020, pero también con los distintos compromisos asumidos por las Entidades Locales en el marco de otras iniciativas, como, por ejemplo, en materia de economía baja en carbono (Pacto de los Alcaldes), en materia de movilidad sostenible, o en materia social y de igualdad de oportunidades. Asimismo, se encuentran adaptados y vinculados al conjunto de indicadores establecidos por Naciones Unidas para evaluar el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 11: *"Lograr que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*. Se ha considerado interesante también incluir algunos indicadores relacionados con la Norma UNE-ISO 37120:2015, relativa al Desarrollo sostenible en las ciudades.

Cada indicador está acompañado de la metodología de base que debe orientar la correspondiente cuantificación y así, se indican las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



fuentes de información y las principales operaciones que pueden servir para su determinación.

Igualmente un Plan de Acción para implementar la Agenda Urbana requiere la elaboración de un diagnóstico de situación que identifique y analice los principales retos que plantean las políticas, planes, programas y actuaciones con incidencia en el modelo urbano. Para ello:

- Se analizarán las características socioeconómicas del territorio, así como las tendencias a medio y largo plazo que permitan formular una visión estratégica para la ciudad.

- La evolución de los indicadores socioeconómicos globales a lo largo del periodo que sitúan a la ciudad en una posición diferente a la de años atrás, y que puedan servir de punto de partida para la Agenda ante el nuevo escenario al que se enfrenta el municipio.

- La existencia, estado de situación actual y grado de cumplimiento de los planes estratégicos (globales o sectoriales) existentes en el municipio.

Visto que el artículo 10.3 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en sus letras h) y p), atribuye a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, a través de la Subdirección General de Políticas Urbanas, las competencias de *"fomento y la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanísticas y de suelo, así como la recopilación y difusión de información sobre dichas políticas"* y *"el apoyo técnico y la participación en los foros y organismos internacionales relacionados con las políticas urbanas, [y] en las redes nacionales e internacionales de información y conocimiento sobre políticas urbanas."*

Visto que La Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, ha elaborado la Agenda Urbana Española (AUE) en su consideración de un marco estratégico, no normativo, que plantea explícitamente una aspiración transformadora en los espacios urbanos hacia un desarrollo sostenible. La Agenda Urbana para España se define formalmente como un proceso y como tal, no finaliza con su aprobación sino que se materializa a través de su implementación efectiva mediante los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



respectivos planes de acción que lleven a cabo los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de la ciudad y, especialmente, por parte de las entidades locales.

Por todo ello , medio del presente vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción de la Agenda Urbana de Utrera de conformidad con la metodología diseñada recogida en el propio Plan y dentro del marco general del resto de las Agendas Internacionales: Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana de la Unión Europea y de la Agenda Urbana Española. Dicho documento se adjunta como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Dar cuenta de este acuerdo a la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Fdo.: Jose M.ª Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "AMPA VIRGEN DEL LORETO", CON CIF G-41504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



PUNTO 55.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "AMPA VIRGEN DEL LORETO", CON CIF G-41504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA AL "AMPA VIRGEN DEL LORETO"

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 22 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

'INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.- AMPA VIRGEN DEL LORETO. PROYECTO "AVANZA"

Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:

La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el



beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO

Número de Expediente: 161/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/09/2020

Presentación de documentos requeridos:SI

Importe concedido: 2.274,84

Presupuesto aceptado:2.274,84

Importe justificado:189,57

Devolución 2085,27

Total importe justificado más devolución:2.274,84

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO

Proyecto:"AVANZA"

Número de Expediente: 161/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/09/2020

Presentación de documentos requeridos:SI



Importe justificado: 189,57

Devolución 2085,27

Total importe justificado más devolución: 2.274,84

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERC: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA VIRGEN DEL LORETO

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO

CIF G41504747

Proyecto: AVANZA

Número de Expediente: 161/19

Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/09/2020

Presentación de documentos requeridos: SI

Importe concedido: 2.274,84

Presupuesto aceptado: 2.274,84

Importe justificado: 189,57

Reintegro: 2085,27

Total cuenta justificativa: 2.274,84

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de



los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 55.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA", CON CIF R4100536D". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA", CON CIF R4100536D". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Visto informe con Propuesta de Resolución del Historiador Municipal y Técnico de Cultura, Responsable del Departamento de Patrimonio Histórico, de fecha 19 de febrero de 2021, por el que se formula informe propuesta de resolución de Cuenta Justificativa de la Subvención Nominativa para el ejercicio 2020 que, literalmente dice: *"En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la Solicitud de Subvención Nominativa de la Parroquia de Santa María de la Mesa C.I.F, R 4100536 D destinada a la Restauración de la iglesia del Ejercicio 2020, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



apartado 17 c) del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 en relación con el art. 30 de la Ley General y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley. **PRIMERO.** Que la Parroquia de Santa María en representación del Arzobispado de Sevilla, a efecto de Justificación de la Restauración de la iglesia, presenta y así consta en el expediente: Escrito de la entidad beneficiaria, con Registro de Entrada núm. 2021/5663 de fecha 19 de febrero de 2021, presentando Cuenta Justificativa de la subvención concedida el 29 de diciembre de 2020, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, en la que se aprobó la Propuesta de la Teniente-Alcalde del Área de Humanidades relativa a Concesión de Subvención Nominativa de veinticuatro mil euros (24.000 €) y el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el representante eclesiástico de la Parroquia de Santa María de Mesa. A la que se adjunta relación clasificada de gastos por importe de 25.622,36€. Informe de fecha 19 de febrero de 2021 suscrito por el Técnico de Cultura responsable de Archivo y Patrimonio Histórico en el que se indica que los conceptos de las facturas presentadas en Cuenta Justificativa están relacionados con la finalidad de la subvención. **SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R. D. L 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con los siguientes datos que obran en el expediente: 1.RESTAURACIÓN IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA, Número de Expediente: 2021 82082000004 - Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA (ARZOBISPADO) - C.I.F. R-4100536 D.- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA (Ensayos y Estudios de Patologías y Conservación). - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021. - Presentación de documentos requeridos: - Importe concedido: 24.000 €.- Presupuesto aceptado: 25.622,36 €. Importe justificado: 24.000 €. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la terminación del expediente de concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con los siguientes acuerdos propuestos: **PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa**, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: 1. RESTAURACIÓN IGLESIA DE SANTA MARÍA DE MESA. - Número de Expediente: 2021 82082000004. -Beneficiario: PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE MESA (ARZOBISPADO) C.I.F. R- 4100536D.- Denominación proyecto: RESTAURACIÓN IGLESIA (Ensayos y Estudios de Patologías y Conservación).- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021. -Presentación de documentos requeridos:- Importe concedido: 24.000 €.- Presupuesto aceptado: 25.622,36 €.- Importe justificado: 24.000 €. **SEGUNDO.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Notificar el acuerdo a los interesados, a los efectos correspondientes. En Utrera, a 19 de febrero de 2021. - **EL HISTORIADOR MUNICIPAL**. - Fdo .: Francisco Javier Mena Villalba.-"

Visto **informe favorable de la Interventora General** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la cuenta justificativa de la subvención Programa: "RESTAURACIÓN IGLESIA (ENSAYOS Y ESTUDIOS DE PATOLOGÍAS Y CONSERVACIÓN", concedida a la **Parroquia de Santa María**, con **CIF R4100536D**, por importe de 24.000,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 25.622,36 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el importe restante que asciende a 6.000,00 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención nominativa para el ejercicio 2020:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LA MESA**
- Número de Expediente: 2021 820821000004
- Beneficiarios: Parroquia de Santa María de la Mesa
- C.I.F.: R4100536D
- Denominación proyecto: Restauración Iglesia (Ensayos y estudios de patologías y conservación)
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 24.000,00 -€
- Importe justificado: 25.622,36 €
- Observaciones: Ninguna

Admitiéndose como importe total aceptado la cantidad de 25.622,36 €, siendo superior que el coste del proyecto.

- Importe pagado (75%): 18.000,00 €
- Importe pendiente de reconocimiento (25%): 6.000,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación para el pago del importe restante, que asciende a **6.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 02 3360 48810.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.



QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE”, CON CIF G91987446”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE”, CON CIF G91987446”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 27 de octubre de 2020, por el que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



subvención nominativa a la Asociación Cultural "Artis et Culturae", con CIF G-90290123, para el ejercicio 2020, que literalmente dice: "Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la subvención nominativa a la Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une" para el ejercicio 2020, informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.- **Primero.**- Que en dicho expediente consta:- Certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2020, por el que se concede subvención nominativa a la Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une", para el programa "VIII Tacón Flamenco, con CIF G-41.361.056, para el desarrollo del programa de actividades 2020 por importe de doce mil euros (12.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 02 3300 48807. El proyecto aprobado asciende a 26.235 €.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une", firmado con fecha 17 de febrero de 2020.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 21255, de fecha 6 de julio de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de veintitres mil setecientos setenta y ocho euros y setenta y un céntimos de euro (23.788,71 €).- Informe de Justificación Desfavorable de fecha 29/07/2020, donde se recogen las deficiencias de la cuenta justificativa presentada el 6/07/2020, comunicado al interesado mediante email remitido el 6/08/2020.- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 33112, de fecha 16 de octubre de 2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de veintiséis mil ciento ochenta y seis euros y cincuenta y un céntimos de euro (26.186,51 €).- **Segundo.**- Que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria, en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2020, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de copia compulsada y estampillada del total de las facturas que componen el estado de gastos de la entidad, incluyéndose en la relación clasificada aportada a qué actividad del proyecto corresponde cada uno de dichos gastos. En el estampillado de cada factura consta que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.- Las tasas del teatro que ascienden a 3.955 €, constituye la subvención en especie, según consta en el apartado noveno de la expositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Local de fecha 14/02/2020, que le otorga el Ayuntamiento a la Asociación El Compás que nos Une, recogiéndose en el proyecto aceptado de la subvención el importe de 3.335 € (por error al no haberse actualizado dicha cantidad al ejercicio 2020, conforme a la subvención del ejercicio 2019), tanto en la parte de gastos, como en la de ingresos, saldándose dicho importe. En la Memoria Económica que acompaña a la justificación presentada se recoge el importe correcto de las tasas 3.955 €, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos.- Se acompaña publicación de "El periódico de Utrera", de enero 2020 y febrero de 2020. En la publicación de enero consta fotografía, donde aparecen entre otros los organizadores del Tacón Flamenco, el Concejal de Cultura, D. José Montoro Pizarro y el Director de Cultura, Cristóbal Ortega Martos. Se adjunta además publicidad sobre los espectáculos realizados. En la memoria de las actuaciones realizadas se acompaña una valoración muy positiva, tanto en la calidad de los espectáculos como en la aceptación de estos por el público.- La naturaleza de los gastos aportados, que consisten en facturas y nóminas de artistas, Seguridad Social, seguro de responsabilidad civil, alquiler de sonido y alquiler de sillas y veladores, etc se corresponden en su integridad con las actividades subvencionadas. espectáculos realizados. En la memoria de las actuaciones realizadas se acompaña una valoración muy positiva, tanto en la calidad de los espectáculos como en la aceptación de éstos por el público.- La cantidad total justificada asciende a 26.186,51 €, esta cantidad es inferior a la del presupuesto aprobado, que ascendía a 26.235 €, por lo que se entiende justificada la subvención, debiendo minorar del 25% que resta por abonar (3.000 €), el importe correspondiente a la disminución del presupuesto, aplicando una regla de tres simple:- Si al presupuesto aprobado de 26.235 €, le corresponde una subvención de 12.000 €. Al importe correctamente justificado de 26.186,51 €, le corresponden 11.977,82 €.- Por lo que la cantidad pendiente de abono, conforme a la justificación presentada, asciende a 2.977,82 €.- Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:- Beneficiario: Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une".- C.I.F. G-91.987.446.- Denominación proyecto: "VIII TACÓN FLAMENTO".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de octubre de 2020.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 12.000,00 €.- Presupuesto aceptado: 26.235 €.- Importe justificado: 26.186,51 €.- Importe pendiente de cobro tras la justificación presentada: 2.977,82 €.- **CONCLUSIÓN.- Primero:** Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la Asociación Cultural "El Compás Que Nos Une" para el ejercicio 2020, proyecto "VIII Tacón Flamenco", debiéndose minorar 22,18€ de la parte que resta por abonar, conforme a la justificación presentada por importe total de 26.186,51 €, por ser inferior al proyecto aceptado (que ascendía a 26.235 €).- Resultando pendiente de abonar a la Asociación El Compás que nos Une,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 2022155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



la cantidad de 2.977,28 €, en vez de los 3.000 € inicialmente previstos.-
Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).- Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.- En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades."

Visto **informe favorable de la Interventora General** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, de la cuenta justificativa de la subvención "Programa VIII Tacón Flamenco", concedida a la **Asociación Cultural EL Compás que nos Une**, con CIF **G91987446**, por importe de 12.000,00 €, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 11.977,28 €, y procediendo el reconocimiento de la obligación por el importe restante que asciende a 2.977,28 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención nominativa para el ejercicio 2020:

- NOMBRE DE LA ENTIDAD: **ASOCIACIÓN CULTURAL EL COMPÁS QUE NOS UNE**
- Número de Expediente: 2021 820821000001
- Beneficiarios: Asociación Cultural "El Compás que nos une"
- C.I.F.: G-91.987.446
- Denominación proyecto: VIII Tacón Flamenco
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16 de octubre de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 12.000,00 -€
- Presupuesto aceptado: 26.235,00 €
- Importe justificado: 26.186,51 €
- Observaciones:

La cantidad total justificada asciende a 26.186,51 €, esta cantidad es inferior a la del presupuesto aceptado, que ascendía a 26.235 €, por lo que se entiende justificada la subvención, debiendo minorar del 25% que resta por abonar (3.000 €), el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



importe correspondiente a la disminución del presupuesto, aplicando una regla de tres simple:

Si al presupuesto aprobado de 26.235 €, le corresponde una subvención de 12.000 €. Al importe correctamente justificado de 26.186,51 €, le corresponden 11.977,82 €. Por lo que la cantidad pendiente de abono, conforme a la justificación presentada, asciende a 2.977,28 €.

- Importe pagado (75%): 9.000,00 €
- Importe pendiente de reconocimiento (25% - %sin justificar): 2.977,28 €.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación para el pago del importe restante, que asciende a **2.977,28 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 02 3300 48807.

TERCERO.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Cultura, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL CONCEJAL, DELEGADO DE CULTURA- Fdo.: José Montoro Pizarro"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización,



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", CON CIF G91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 12).

Visto el Informe de D. José Matías Agrafojo Gutiérrez, Técnico de Administración General del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 28 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

"INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se emite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con C.I.F G91147108 presentó con fecha 8 de Julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.



4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- ✦ Número y, en su caso, serie.
- ✦ Fecha de su expedición.
- ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.



✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.

✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.

✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.

✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Vista nota interior 224/2021 que observa los siguientes defectos:

- En modelo 5, en el apartado 12 actuaciones, no se especifica las actuaciones a realizar remitiendo a "ver documento anexo por actividad" que no figura en la documentación presentada en esta Oficina de Fiscalización.

- Los gastos de personal y gran parte de las nóminas presentadas figuran con dos estampillados de dos subvenciones distintas, si bien, se imputan tantos por ciento atribuidas a cada una de las subvenciones (figuran subvenciones del 2018 y 2019); en la correspondiente a la de 2019 aparecen nóminas con tantos por ciento anotados a lápiz y con cifras distintas a las presentadas por la Entidad en la cuenta justificativa.

- En la cuenta justificativa aparecen tantos por ciento aplicados en muchas facturas que no coinciden con el tanto por ciento expuesto en el estampillado correspondiente a dichas facturas; de la misma forma, la suma presentada total de dicha cuenta justificativa, con los apuntes a lápiz tampoco coincide con la suma real del mismo.

- Aclaración de una factura en negativo, cuando no se sujeta con una factura anterior presentada. Factura en negativo de la cuenta justificativa n.º 29 presentada por UTRERA INFORMÁTICA ROIPC SLU con número A19 960 como Fra. Rectif.

- Las facturas de viajes imputadas han de sostenerse con una actuación realizada que conste en el modelo 5 o Memoria que no consta en la documentación presentada"

El funcionario que suscribe el presente informe hace saber lo siguiente:

- Mediante registros n.º 2021/44503 y 2021/44504 la entidad aporta la documentación subsanando el primero de los defectos.

- En lo que respecta al segundo defecto, la entidad presenta una tabla actualizada, que ya fue presentada anteriormente en formato físico, y que



consta ahora en el expediente. En la misma, aparecen los porcentajes correctos, que coinciden con los porcentajes que figuran en el estampillado y con las anotaciones a lápiz que constan en la tabla examinada por la Oficina de fiscalización.

- Como se ha expuesto en el punto anterior, existe una tabla de gastos más nueva que la que se ha examinado por la Oficina de fiscalización. En ella sí que coinciden los porcentajes con los que figuran en el estampillado.

- En cuanto al cuarto defecto, la entidad manifiesta que "hay un error por parte del departamento de Administración de la entidad, pues se ha tomado como parte de la devolución de la factura n° 30. Se acepta el error y en vez de restar ese importe, se le suma al cómputo total de la cuenta justificativa en 3,45€". Quien suscribe este informe entiende que no debe tenerse en cuenta dicha factura negativa.

- La entidad presenta mediante los números de registro arriba indicados memoria de los viajes realizados como actuación del proyecto.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número L-12/052

- Número de Expediente: L-12-052/2019

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

- C.I.F.: G91147108

- Denominación del proyecto: El ocio y tiempo libre: una buena alternativa para educar.

- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de julio de 2020

- Presentación de documentos requeridos: Si

- Inporte concedido: 10.000,00 €

- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €

- Importe justificado: 10.000,00 €

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-052/2019

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR

- C.I.F.: G91147108

- Denominación del proyecto: El ocio y tiempo libre: una buena alternativa para educar.



- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Inporte concedido: 10.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
- Importe justificado: 10.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO: Solicitar el informe de fiscalización a efectos de continuar con la tramitación del procedimiento

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - **EL T.A.G. del Área de Bienestar Social. - Fdo. : José Matías Agrafojo Gutiérrez.**"

Visto el informe favorable con salvedades, de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de Diciembre de 2021 a la cuenta justificativa de la subvención de la línea 12, concedida a la asociación interesada. Ejercicio 2019

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-12-052/2019
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR
- C.I.F.: G91147108
- Denominación del proyecto: El ocio y tiempo libre: una buena alternativa para educar.
- Período ejecución proyecto: Enero a Diciembre de 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 17 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Inporte concedido: 10.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 10.000,00 €
- Importe justificado: 10.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES.- Fdo.: Isabel María Lara Pérez"**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2020/211220000022 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019.."



Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con CIF: G91858076, presentó con fecha 22 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva



2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Subsanada y examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211220000022
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.918,23 €
- Presupuesto aceptado: 2.418,23 €.
- Importe justificado: 2.427,73 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.427,73 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.418,23 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000022
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.918,23 €
- Presupuesto aceptado: 2.418,23 €.
- Importe justificado: 2.427,73 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.427,73 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.418,23 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva 2019 (LINEA 11) n.º expediente 2020 211220000022 concedida a CLUB NATACIÓN UTRERA con CIF: G91858076 por importe de 1.918,23 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.427,73 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000022
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.918,23 €
- Presupuesto aceptado: 2.418,23 €.
- Importe justificado: 2.427,73 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 55.9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU"", CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU"", CON CIF G41972001". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU", con C.I.F. G41972001, con número de expediente electrónico 2020/211220000026 para el proyecto de "LIGA AMIGO ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL / MUNDIALITO CEDIFA."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU", con CIF: G41972001, presentó con fecha 12 de marzo de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



FIRMANTE - FECHA



- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Subsanada y examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211220000026
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA “ADEFU”
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: LIGA AMIGO ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL / MUNDIALITO CEDIFA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.018,33 €
- Presupuesto aceptado: 3.810,00 €.
- Importe justificado: 3.916,79 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.916,79 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.810,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000026
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU"
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: LIGA AMIGO ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL / MUNDIALITO CEDIFA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.018,33 €
- Presupuesto aceptado: 3.810,00 €.
- Importe justificado: 3.916,79 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.916,79 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.810,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000026 concedida a ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA con C.I.F.: G-41972001 por importe de 1.018,33 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 3.916,79 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:



- Número de Expediente: 2020/211220000026
- Beneficiario: ASOC. DEPORTIVA ESTILO DE FÚTBOL DE UTRERA "ADEFU"
- C.I.F. G41972001
- Denominación proyecto: LIGA AMIGO ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL / MUNDIALITO CEDIFA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.018,33 €
- Presupuesto aceptado: 3.810,00 €
- Importe justificado: 3.916,79 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN", CON CIF G41504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



PUNTO 55.10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN", CON CIF G41504747". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON, con C.I.F. G41504747, con número de expediente electrónico 2020/211220000045 para el proyecto de "DEPORTES EN LOS PATIOS DE RECREO, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIVERSIÓN.."

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON, con CIF: G41504747, presentó con fecha 27 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.



- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211220000045



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON
- C.I.F. G41504747
- Denominación proyecto: DEPORTES EN LOS PATIOS DE RECREO, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIVERSIÓN.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.196,34 €
- Presupuesto aceptado: 1.196,34 €.
- Importe justificado: 1.139,93 € más un pago de 59,98€ realizado el 16 de julio de 2020, lo que da un total de 1.199,91€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.199,91€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.196,34 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000045
- Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON
- C.I.F. G41504747
- Denominación proyecto: DEPORTES EN LOS PATIOS DE RECREO, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIVERSIÓN.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.196,34 €
- Presupuesto aceptado: 1.196,34 €.
- Importe justificado: 1.139,93 € más un pago de 59,98€ realizado el 16 de julio de 2020, lo que da un total de 1.199,91€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.199,91€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.196,34 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva (Línea 11) n.º expediente 2020 211220000045 a AMPA VÍRGEN DE LORETO DEL CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN con C.I.F. G41504747 por importe de 1.196,34 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.199,91 euros y procediendo el reintegro de la cantidad de 59,98 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000045
- Beneficiario: AMPA VIRGEN DE LORETO DEL C.P. ALFONSO DE ORLEANS Y BORBON
- C.I.F. G41504747
- Denominación proyecto: DEPORTES EN LOS PATIOS DE RECREO, ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y DIVERSIÓN.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.196,34 €
- Presupuesto aceptado: 1.196,34 €.

Importe justificado: 1.199,91€.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta



anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 55.11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB NATACIÓN UTRERA", CON CIF G91858076". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2020/211120000013 para el proyecto de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con CIF: G91858076, presentó con fecha 22 de enero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:



a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.



Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de



Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Revisada y examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000013
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 11.296,08 €
- Presupuesto aceptado: 11.796,08 €
- Importe justificado: 11.896,78 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.896,78 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.796,08 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000013
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 11.296,08 €
- Presupuesto aceptado: 11.796,08 €
- Importe justificado: 11.896,78 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 11.896,78 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 11.796,08 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.**"

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 10) n.º expediente 2020 211120000013 concedida a CLUB NATACIÓN UTRERA por importe de 11.296,08 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 11.896,78 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000013
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de enero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 11.296,08 €
- Presupuesto aceptado: 11.796,08 €
- Importe justificado: 11.896,78 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 55.12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “CLUB BOXEO UTRERA”, CON CIF G41965518”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD “CLUB BOXEO UTRERA”, CON CIF G41965518”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la



Entidad CLUB BOXEO UTRERA, con C.I.F. G41965518, con número de expediente electrónico 2020/211220000031 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB BOXEO UTRERA, con CIF: G41965518, presentó con fecha 10 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo III).



Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211020000031
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.895,19 €
- Presupuesto aceptado: 2.730,00 €
- Importe justificado: 2.603,52 €, mas dos reintegros de 87,80€ y 0,03€, lo que hace un total de 2.691,35€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.691,35€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.730,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000031



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.895,19 €
- Presupuesto aceptado: 2.730,00 €
- Importe justificado: 2.603,52 €, mas dos reintegros de 87,80€ y 0,03€, lo que hace un total de 2.691,35€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 2.691,35€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.730,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la (línea 9) n.º expediente 2020 211020000031 concedida a CLUB BOXEO UTRERA por importe de 1.895,19 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 2.603,52 euros, procediendo el reintegro parcial de la cantidad de 87,83 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

-
- Número de Expediente: 2020/211020000031
- Beneficiario: CLUB BOXEO UTRERA
- C.I.F. G41965518
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 10 de junio de 2020



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.895,19 €
- Presupuesto aceptado: 2.730,00 €
 Importe justificado: 2.603,52 €, mas dos reintegros de 87,80€ y 0,03€, lo que hace un total de 2.691,35€.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA", CON CIF G90010067". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



**"CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA", CON CIF G90010067".
CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA, con C.I.F. G90010067, con número de expediente electrónico 2020/211220000032 para el proyecto de "PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL TEMPORADA 2018-2019"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA, con CIF: G90010067, presentó con fecha 11 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.



Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.



3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención)



con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.

- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000032
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA
- C.I.F. G90010067
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL TEMPORADA 2018-2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.965,16 €
- Presupuesto aceptado: 24.746,00 €



- *Importe justificado: 24.921,80 €*
Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 24.921,80 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 24.746,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2020/211020000032*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA*
- *C.I.F. G90010067*
- *Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL TEMPORADA 2018-2019*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí*
- *Importe concedido: 6.965,16 €*
- *Presupuesto aceptado: 24.746,00 €*
- *Importe justificado: 24.921,80 €*

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 24.921,80 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 24.746,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

TERCERO.- *Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva de la Línea 9 concedida a C.D. CANTERA DE UTRERA con CIF: G90010067 por importe de 6.965,16 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 24.921,80 euros.



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000032
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO CANTERA DE UTRERA
- C.I.F. G90010067
- Denominación proyecto: PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL TEMPORADA 2018-2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 6.965,16 €
- Presupuesto aceptado: 24.746,00 €
Importe justificado: 24.921,80 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA", CON CIF G41796459". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo



que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA", CON CIF G41796459". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2020/211220000040 para el proyecto de "COMPETICIÓN FEDERADA EQUIPOS CANTERA C.D. UTRERA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con CIF: G41796459, presentó con fecha 14 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.



Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:



1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.



- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000040
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EQUIPOS CANTERA C.D. UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 15.404,66 €
- Presupuesto aceptado: 40.904,66 €
- Importe justificado: 43.663,70 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.663,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 40.904,66 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000040
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EQUIPOS CANTERA C.D. UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 15.404,66 €
- Presupuesto aceptado: 40.904,66 €
- Importe justificado: 43.663,70 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 43.663,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 40.904,66 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva (línea 9) n.º expediente 2020 211020000040 concedida a CLUB DEPORTIVO UTRERA con CIF: G41796459 por importe de 15.404,66 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 43.663,70 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000040
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: COMPETICIÓN FEDERADA EQUIPOS CANTERA C.D. UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 14 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 15.404,66 €
- Presupuesto aceptado: 40.904,66 €
- Importe justificado: 43.663,70 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto *PUNTO 55.15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"", CON CIF G91357160". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE ALCOHÓLICOS EN REHABILITACIÓN "RENACER"", CON CIF G91357160". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER" , con C.I.F. G91357160 , con número de expediente electrónico 2020/211320000003 para el proyecto de "INTERVENCIÓN CON PERSONAS ALCOHÓLICAS Y FAMILIARES Y GASTOS GENERALES 2020"

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **16 de septiembre de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000009, concedida a la entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER", con C.I.F. G91357160, con número de expediente electrónico 2020/211320000003 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 28 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/22489, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados, ac
- Juitificantes originales del gasto realizado.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER", con C.I.F. G91357160, por importe de 3.081,56 € euros en concepto de "INTERVENCIÓN CON PERSONAS ALCOHÓLICAS Y FAMILIARES Y GASTOS GENERALES 2020". Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2021.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 28 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER"

- Número de Expediente: 2021/057521000009,
- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER"
- C.I.F. G91357160
 - Denominación proyecto: INTERVENCIÓN CON PERSONAS ALCOHÓLICAS Y FAMILIARES Y GASTOS GENERALES 2020
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.081,56 €
- Presupuesto aceptado: 3.081,56 €
- Importe justificado: 3.227,27 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Visto el informe favorable sin salvedades de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha **29/12/2021**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER"

- Número de Expediente: 2021/057521000009,
- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DE ALCOHOLICOS EN REHABILITACION "RENACER"
- C.I.F. G91357160
 - Denominación proyecto: INTERVENCIÓN CON PERSONAS ALCOHÓLICAS Y FAMILIARES Y GASTOS GENERALES 2020
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 28 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.081,56 €
- Presupuesto aceptado: 3.081,56 €
- Importe justificado: 3.227,27 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.:** Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.16.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA**



SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"", CON CIF G91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.16.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER "NTRA. SRA. DEL CONSUELO"", CON CIF G91349555". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO , con C.I.F. G91349555 , con número de expediente electrónico 2021/057521000012 para el proyecto de "ESTIMULACIÓN COGNITIVA "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER"

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha 29 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000012, concedida a la entidad ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO , con C.I.F. G91349555 , con número de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



expediente electrónico 2020/211320000001 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 13 de mayo de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/16501, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados, actuaciones realizadas, materiales utilizados y valoración de las actividades.
- Justificantes originales del gasto realizado.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO, con C.I.F. G91349555, por importe de 9.788,47 € euros en concepto de "ESTIMULACIÓN COGNITIVA "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER"

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. Según refleja la contabilidad de este Ayuntamiento, el pago fue realizado el día 8/3/2021 La cuenta ha sido presentada con fecha 13 de mayo de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.



CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO

- Número de Expediente: 2021/057521000012
- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO
- C.I.F. G91349555
- Denominación proyecto: ESTIMULACIÓN COGNITIVA "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.788,47€
- Presupuesto aceptado: 18.786,47 €
- Importe justificado: 18.796,02 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Visto el informe favorable sin salvedades de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **29 de diciembre de 2021** que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/057521000012
- Beneficiario: ASOCIACION UTRERANA DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER NTRA SEÑORA DEL CONSUELO
- C.I.F. G91349555
- Denominación proyecto: ESTIMULACIÓN COGNITIVA "MUCHO MÁS QUE ENTRETENER
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de mayo de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 9.788,47€
- Presupuesto aceptado: 18.786,47 €
- Importe justificado: 18.796,02 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.17.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA**



SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO", CON CIF G41833039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.17.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AMPA SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE CEIP RODRIGO CARO", CON CIF G41833039". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad **AMPA SAN FRANCISCO CEIP RODRIGO CARO**, con **C.I.F. G41833039**, con número de expediente electrónico 2021/057521000008 para el proyecto de **"PISCINA AULA ESPECÍFICA"**

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **29 de diciembre de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000008, concedida a la entidad A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO, con C.I.F. G41833039, con número de expediente electrónico 2020/211320000006 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente **INFORME**:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.

PRIMERO.- Con fecha 30 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/22726, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa
- Relación de gastos.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO, con C.I.F. G41833039, por importe de 2.356,48 € euros en concepto de "PISCINA AULA ESPECÍFICA".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de junio de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



FIRMANTE - FECHA



3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO

- Número de Expediente: 2021/057521000008,
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO
- C.I.F. G41833039
- Denominación proyecto: PISCINA AULA ESPECÍFICA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.356,48 €
- Presupuesto aceptado: 2.356,48 €
- Importe justificado: 2.356,48 €

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- "**

Visto el informe favorable sin salvedades de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha **29 de diciembre de 2021** que se incorpora al expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO

- Número de Expediente: 2021/057521000008,
- Beneficiario: A.M.P.A. SAN FRANCISCO DEL CENTRO DOCENTE C.E.I.P. RODRIGO CARO
- C.I.F.: G41833039



- Denominación proyecto: PISCINA AULA ESPECÍFICA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.356,48 €
- Presupuesto aceptado: 2.356,48 €
- Importe justificado: 2.356,48 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.18.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" CON CIF G41480914". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.18.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



COMPETITIVA EJERCICIO 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" CON CIF G41480914". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D^o. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 28 de diciembre de 2021, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2019 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2019, punto 16º (Expte. 604/2019), a la "Asociación de Madres y Padres Amigos del C.E.I.P Maestro Juan Antonio Velasco", con CIF G41480914, por importe de 1.368,55€, para la finalidad "Valoremos nuestro entorno", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la



base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatoras de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RINT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de una factura, cuyo importe asciende a la cantidad de 668,55 euros, acorde con la finalidad de la subvención. Además, se incluye devolución o reintegro acreditado por transferencia de 695,71 €. La suma de estas dos cantidades coincide con la cuantía de la subvención. - La factura contiene todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo factura de servicios o suministros relacionados con el proyecto subvencionado, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, antes de fin de junio de 2020. La factura es pagada al contado, incluyendo firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) e indicación de pagado. - Aportan justificante de transferencia bancaria (dos transferencias) al número de cuenta del Ayuntamiento de Utrera por importe de 695,71€, mediante registro de entrada 2020/30937, alegando no haber podido cumplir con el resto de la ejecución del proyecto debido a la pandemia del COVID-19, y las consecuencias de encontrarse en estado de alarma, aproximando a grado total de cumplimiento de modo significativo conforme el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además por causas no imputables a la Asociación. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL C.E.I.P MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 668,55 € y justificando el reintegro voluntario de 695,71 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410219000018/2019: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL C.E.I.P. MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO Número de expediente concesión: L-1-106 Número de expediente justificación: 410219000018/2019 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL C.E.I.P MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO. C.I.F.: G41480914 Denominación proyecto: "Valoremos nuestro entorno" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de septiembre de 2020 Importe concedido: 1.360,15€ Importe aceptado: 1.368,55€ Importe justificado:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



668,55 € Reintegro realizado: 695,71 € Se hace un reintegro parcial en base a los siguientes cálculos : $(\text{imp concedido} - (\text{importe realizado} \times \text{importe concedido} / \text{importe aceptado}))$ $1.360,15 - (1360,15 \times 668,55 / 1368,55) = 695,71 €$ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 668,55 € y justificando el reintegro voluntario de 695,71 €, que alcanza para completar un importe superior al concedido, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: L-1-106 Número de expediente justificación: 410219000018/2019 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL C.E.I.P MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO. C.I.F.: G41480914 Denominación proyecto: "Valoremos nuestro entorno" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de septiembre de 2020 Importe concedido: 1.360,15€ Importe aceptado: 1.368,55€ Importe justificado: 668,55 € Reintegro realizado: 695,71 € Se hace un reintegro parcial en base a los siguientes cálculos : $(\text{imp concedido} - (\text{importe realizado} \times \text{importe concedido} / \text{importe aceptado}))$ $1.360,15 - (1360,15 \times 668,55 / 1368,55) = 695,71 €$ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 668,55 € y justificando el reintegro voluntario de 695,71 €, que alcanza para completar un importe superior al concedido, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 29 de diciembre de 2021, que literalmente dice:".....**RESULTADO DEL CONTROL: DESFAVORABLE**. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa **desfavorablemente** la cuenta justificativa de la subvención de la línea 1 (Delegación de Medio Ambiente), concedida a la AMPA AMIGOS DEL CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO, con CIF G41880914, por importe de **1.360,15 euros**, por el proyecto "Valoremos nuestro entorno", por el incumplimiento de la normativa de facturación en los justificantes aportados; y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



admitiendo el reintegro de la cantidad 695,71 euros. A lo anterior deben añadirse las siguientes salvedades a emitir:

- Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Marta Bausá Crespo.**

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente: L-1-106.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES AMIGOS DEL C.E.I.P MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO.
- C.I.F.: G41480914.
- Denominación proyecto: "Valoremos nuestro entorno".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de septiembre de 2020
- Importe concedido: 1.360,15€
- Importe aceptado: 1.368,55€
- Importe justificado: 668,55 €.
- Reintegro realizado: 691,60 €

Se hace un reintegro parcial en base a los siguientes cálculos :

(imp concedido - (importe realizado x importe concedido / importe aceptado)

$1.360,15 - (1360,15 \times 668,55 / 1368,55) = 695,71 \text{ €}$

- Importe que corresponde reintegrar: 695,71 €

- Diferencia pendiente de reintegro: 4,11 €

SEGUNDO: Requerir a la entidad beneficiaria que corrija el reintegro voluntario realizado ingresando la diferencia de 4,11€



restante, advirtiendo que en caso de no realizarse en plazo de pago voluntario, deberá iniciarse expediente de reintegro forzoso

TERCERO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

CUARTO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

QUINTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO POSEIDON", CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO POSEIDON", CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211020000037 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA C.D. POSEIDON UTRERA"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con CIF: G91024695, presentó con fecha 1 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.



FIRMANTE - FECHA



Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000037
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA C.D. POSEIDON UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.112,09 €
- Presupuesto aceptado: 7.140,00 €
- Importe justificado: 7,935,91 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7,935,91 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.140,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000037
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON
- C.I.F. G91024695
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA C.D. POSEIDON UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.112,09 €
- Presupuesto aceptado: 7.140,00 €
- Importe justificado: 7,935,91 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7,935,91 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 7.140,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 Línea 9 concedida a CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN por importe de 4.112,09 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 7.935,91 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000037
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON
- C.I.F. G91024695



- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA C.D. POSEIDON UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 1 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.112,09 €
- Presupuesto aceptado: 7.140,00 €
- Importe justificado: 7,935,91 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 55.20.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "CLUB DEPORTIVO UTRERA", CON CIF G41796459". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).

Don Daniel Liria Campón, Concejel Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
 Fecha: 03/01/2022
 Hora: 09:37



en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con C.I.F. G41796459, con número de expediente electrónico 2020/211020000042 para el proyecto de "TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP"

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA, con CIF: G41796459, presentó con fecha 31 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la



indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo III).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46	DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37
--	---	--



Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46</p>	<p>DOCUMENTO: 20222155781 Fecha: 03/01/2022 Hora: 09:37</p>
---	--	---



- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Subsanada y examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211220000042
- Beneficiario: TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.395,75 €
- Presupuesto aceptado: 5.695,70 €.
- Importe justificado: 5.884,70 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.884,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.695,70 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000042



- Beneficiario: TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.395,75 €
- Presupuesto aceptado: 5.695,70 €.
- Importe justificado: 5.884,70 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.884,70 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.695,70 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva LÍNEA 11 concedida a CLUB DEPORTIVO UTRERA con CIF: G41796459 por importe de 2.395,75 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 5.884,70 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000042
- Beneficiario: TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP
- C.I.F. G41796459
- Denominación proyecto: TROFEO CIUDAD DE UTRERA Y MOSTACHON CUP
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.395,75 €



- Presupuesto aceptado: 5.695,70 €.

Importe justificado: 5.884,70 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.21.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL", CON CIF G91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.21.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN EMOCIONARTE PARA LA CULTURA Y EL BIENESTAR PSICOSOCIAL", CON CIF G91316059". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial, con C.I.F. G90428426, con número de expediente electrónico 2020/041420000004 para el proyecto de "ARTE Y BIENESTAR"

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social de fecha **29 de diciembre de 2021** que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención, con número de expediente electrónico 2021/057521000007, concedida a la entidad Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial, con C.I.F. G90428426, con número de expediente electrónico 2020/211320000009 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

PRIMERO.- Con fecha 11 de junio de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/20503, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados, materiales utilizados, actuaciones realizadas, valoración de resultados y cumplimiento de objetivos y conclusiones.*

Asimismo, presentan ante esta Delegación justificantes originales de los gastos realizados.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial , con C.I.F. G90428426 , por importe de 1.812,68 € euros en concepto de "ARTE Y BIENESTAR".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020, según las fechas indicadas en el apartado de temporalización del proyecto. No obstante, mediante escrito con fecha de entrada en el registro de este Ayuntamiento de 6/12/2021 y n.º 2021/42385, la asociación manifiesta un error al marcar las casillas de dicho apartado, considerando que realmente se referían a los meses de abril y mayo de 2021. En este sentido, manifiestan que debido a la pandemia del COVID, la actividad no pudo haberse realizado en las fechas marcadas en el proyecto, creyendo evidente que, efectivamente, debían considerarse dichos meses del año 2021. Así, las facturas presentadas tienen todas fecha de 2021.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. Tras consultar en la contabilidad de este Ayuntamiento, la fecha de ordenación de pago data del día 08/03/2021 y la relación de transferencias del día 10/3/2021. La cuenta ha sido presentada con fecha 11 de junio de 2021.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se habría presentado dentro del plazo establecido en caso de estimar la alegación de la solicitante de que el proyecto habría de entenderse a los meses de abril y mayo de 2021 y no de 2020. En caso contrario, habría sido presentada 2 días fuera de plazo.

2. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior.



4. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

Se observan las siguientes deficiencias:

I. Las facturas N.º 1 y 2 por importes de 19,90€ y 26,30€ tienen fecha de 31/03/21 y 22/03/2021 respectivamente, por lo que no se encuentran dentro del periodo de ejecución del proyecto, que comprendía los meses de abril y mayo de 2021.

II. La última cuenta justificativa de gastos presentada con número de registro 2021/44463 contiene un resultado total de gastos erróneo.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial

- Número de Expediente: 2021/057521000007,
- Beneficiario: Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial

Psicosocial

- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: ARTE Y BIENESTAR
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Presupuesto aceptado: 2.324,28 €
- Importe concedido: 1.812,68 € (77,99%)
- Importe justificado: 2.249,02 €
- Importe reintegrado: 58,70 €

Habiendo justificado la cantidad de 2.249,02€, y habiendo reintegrado la cantidad de 58,70€, procede dar por aprobada la cuenta justificativa de la subvención.

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece la base XVI Pago y justificación, de las bases de la convocatoria, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal para continuar con la instrucción del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: José Matías Agrafojo Gutiérrez.- “

Visto el informe favorable sin salvedades de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021 que consta en el expediente.



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial

- Número de Expediente: 2021/057521000007,
- Beneficiario: Asociación Emocionarte Para La Cultura Y El Bienestar Psicosocial
- C.I.F. G91316059
- Denominación proyecto: ARTE Y BIENESTAR
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de junio de 2021
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Presupuesto aceptado: 2.324,28 €
- Importe concedido: 1.812,68 € (77,99%)
- Importe justificado: 2.249,02 €
- Importe reintegrado: 58,70 €

Habiendo justificado la cantidad de 2.249,02€, y habiendo reintegrado la cantidad de 58,70€, procede dar por aprobada la cuenta justificativa de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de **Servicios Sociales**, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***PUNTO 55.22.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE TOTAL DE 4.063.832,84 EUROS". APROBACIÓN.**



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 55.22.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR IMPORTE TOTAL DE 4.063.832,84 EUROS". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA SEXTA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2020, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto y de gastos de los Capítulos 1, 2, 3, 4, y 9 del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores sin crédito presupuestario.

Visto lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2.021 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020E50500W5W3L7W3R4H4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 03/01/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/01/2022 09:37:46

DOCUMENTO: 20222155781
Fecha: 03/01/2022
Hora: 09:37



expedientes de solicitud de la prestación y su correspondiente autorización en el caso de los gastos del Capítulo 1, por los acuerdos o Estatutos sobre las cuotas de pertenencia a entidades o los acuerdos de concesión de subvención o aprobación de cuentas justificativas en los gastos de Capítulo 4.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe total de 4.063.832,84 euros, declarando la aplicación de los pagos y reconocimiento de la obligación presupuestaria por importe de 622.200,80 euros por gastos derivados del Capítulo 4, y declarar la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad correspondientes a las facturas y los justificantes de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 6, todos ellos incluidos en los Anexos 1 y 2, y declarar el reconocimiento de la respectiva obligación presupuestaria; quedando condicionada su eficacia a la aprobación definitiva, publicación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias n.º. 036-2021-CE-004 y 037-2021-SC-004.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Sexta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Mª del Carmen Suárez Serrano.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

